

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 2 de octubre de 1998

NUM. 74

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Convocatoria de concurso público para la adjudicación de la impresión, embalaje y distribución del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en ediciones de castellano y vasco, y de los Diarios de Sesiones del Parlamento de Navarra para el año 1999 (Pág. 55).

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1998, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 1996.

Pamplona, 9 de septiembre de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- | | |
|---|--|
| <p>I. Objetivos (Pág. 3).</p> <p>II. Alcance y limitaciones (Pág. 3).</p> <p style="padding-left: 20px;">II.1. Alcance (Pág. 3).</p> <p style="padding-left: 20px;">II.2. Limitaciones (Pág. 4).</p> <p>III. Estructura y análisis global del sector público local de Navarra (Pág. 5).</p> <p style="padding-left: 20px;">III.1. Ayuntamientos (Pág. 5).</p> <p style="padding-left: 20px;">III.2. Concejos (Pág. 5).</p> <p style="padding-left: 20px;">III.3. Organismos autónomos (Pág. 5).</p> <p style="padding-left: 20px;">III.4. Mancomunidades (Pág. 5).</p> <p style="padding-left: 20px;">III.5. Consorcios (Pág. 5).</p> <p>IV. Marco normativo regulador (Pág. 7).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.1. Legislación general reguladora del régimen local (Pág. 7).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.2. Normativa que rige las distintas áreas de actuación (Pág. 7).</p> <p>V. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 8).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.1. Conclusiones (Pág. 8).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.2. Recomendaciones (Pág. 10).</p> | <p>VI. Estados financieros a 31-XII-1996 (Pág. 12).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.1. Liquidación económica del Ppto. de 1996 de los ayuntamientos y concejos (Pág. 12).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.2. Liquidación económica del Ppto. de 1996 de las mancomunidades (Pág. 13).</p> <p>VII. Análisis de los trabajos realizados (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.1. Informes de fiscalización (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.2. Fichas resumen de contratación (Pág. 18).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.3. Marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra en 1996 (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.4. Situación económico-financiera (Pág. 20).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.5. Principales indicadores de la situación económica de los ayuntamientos y concejos (Pág. 30).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.6. Análisis de los ingresos tributarios para los ayuntamientos mayores de 5.000 hab. . (Pág. 32).</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores de la situación de ayuntamientos y concejos por tramos de población (Pág. 35). 2. Liquidación presupuestaria a 31-12-1996 (Pág. 44). 3. Entidades que no han presentado cuentas en el periodo 1992-96 (Pág. 47). 4. Censo de mancomunidades (Pág. 49). 5. Ingresos tributarios para los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes: 1994-96 (Pág. 51). 6. Definición de indicadores utilizados en el informe (Pág. 54). |
|---|--|

I. OBJETIVOS

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar el informe sobre el sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio de 1996.

Con la elaboración de este informe, la Cámara de Comptos pretende la consecución de los siguientes objetivos:

a) Cumplimentar el artículo 350.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL), que establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una Memoria-Resumen de las actuaciones de la Cámara de Comptos en el ámbito local.

b) Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la opinión pública de Navarra una visión de la situación económica y de la organización de las entidades locales de Navarra así como del sometimiento de su actividad al principio de legalidad, de acuerdo con los trabajos programados al efecto por esta Cámara de Comptos.

c) Garantizar la presencia y actuación de la Cámara de Comptos en las entidades locales de Navarra, de acuerdo con su programa de actuación.

d) Proponer, en su caso, al Parlamento y a las Administraciones Públicas de Navarra la adopción de un conjunto de medidas generales que permitan mejorar la gestión de las entidades locales.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES

El alcance del trabajo realizado sobre el sector público local de Navarra en el ejercicio de 1996 está definido por:

- Los informes de fiscalización realizados en el ejercicio.
- La revisión sobre el cumplimiento de legalidad de las fichas resumen de contratos recibidas en la Cámara.
- La situación económica de las entidades locales en el ejercicio de 1996.

Los anteriores análisis se complementan con otros dos relativos a la estructura del sector público local en 1996 (apartado III del presente informe) y al marco normativo regulador de las entidades locales (apartado IV).

Igualmente se acompaña de seis anexos:

- Relación por entidades de los principales indicadores de la situación económica de las entidades locales.

- Liquidación presupuestaria de 1996 de ayuntamientos y concejos por tramos de población.

- Relación de entidades locales que no han enviado datos sobre la ejecución presupuestaria de alguno de los años entre 1992 y 1996 al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a la fecha de emisión del informe.

- Censo de mancomunidades.

- Ingresos tributarios de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

- Definición de indicadores utilizados en el informe.

A continuación desarrollamos y detallamos alguno de los aspectos anteriores.

II.1. ALCANCE

II.1.1. Informes de fiscalización

De acuerdo con el programa anual de la Cámara de Comptos para el ejercicio de 1997, se fiscalizaron las cuentas de las siguientes entidades locales:

PRESUPUESTO LIQUIDADADO EN 1996				
		Censo 1-5-96	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamientos < 5000 habitantes	Ejercicio fiscalizado	Nº de habitantes	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas
Los Arcos	1996	1.346	163	176
Olazti/Olazagutia	1996	1.622	321	204
Ablitas	1996	2.231	223	192
Etxarri-Aranatz	1996	2.375	322	311
Andosilla	1996	2.511	411	438
Milagro	1996	2.585	447	445
Ribaforada	1996	3.165	261	224
Lodosa	1996	4.607	418	286
Ayuntamientos > 5000 habitantes				
Tudela (Ayto.)	1996	27.063	2.897	3.365
Pamplona (Ayto.)	1996	166.279	16.404	15.062
Estella (Ayto.)	1996	12.552	1.202	1.119
Totales		226.336	23.070	21.822

Esta población representa el 43% del total de la Comunidad (520.574 habitantes a 1-5-96) y un 42% de la ejecución presupuestaria de los municipios.

Se han revisado, además, las cuentas de los organismos autónomos o patronatos dependientes de las anteriores entidades locales.

(en millones de pesetas)

Organismo autónomo/ Patronato	Entidad Local	Ejecución Presupuesto	
		Gastos	Ingresos
Patronato de música	Estella	23	25
Gerencia de urbanismo	Pamplona	1.982	2.894
Escuelas infantiles	Pamplona	431	452
Junta municipal de aguas de Tudela	Tudela	378	422
Centro Cultural Castel-Ruiz	Tudela	143	143
Patronato Escuela Municipal de Música	Etxarri-Aranatz	15 *	10 *
Patronato Escuela Municipal de Música	Olazti/Olazagutia	13	13

* Presupuestado

En Pamplona también se ha constatado la existencia de auditorias de las cuentas de 1996 en las entidades en las que participa el Ayuntamiento.

(en miles de pesetas)

Entidades	Activo	Resultado del ejercicio
Comiruña	90.792	9.466
Mercairuña	618.499	35.806
Animsa	560.595	-16.294
Casa de Misericordia	2.488.668	77.678

II.1.2. Fichas resumen de contratos remitidas por las entidades locales

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 133.2 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, las entidades locales de Navarra remitieron a la Cámara de Comptos durante 1996 un total de 29 fichas-resumen de expedientes de contratación de cuantía superior a la legalmente establecida para su envío, esto es, 100 millones de pesetas en el caso de contratos de obra y de gestión de servicios públicos, adjudicados por concurso o subasta, o 50 si se adjudican directamente y 25 millones en el caso de otros contratos administrativos distintos de los anteriores.

II.1.3. Situación económica de las entidades locales de Navarra a 31-XII-1996

El trabajo en este área se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Análisis de la ejecución presupuestaria de 1996 de las mancomunidades y agrupación de municipios.

- Análisis de la ejecución presupuestaria de 1996 de los ayuntamientos y concejos de Navarra.

- Análisis de la deuda viva de las entidades locales.

- Análisis de la ejecución funcional-económica de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

- Análisis de la situación económica de los ayuntamientos y concejos a partir de varios indicadores. Para los municipios mayores de 5.000 habitantes se ha realizado un desglose de los conceptos que forman sus ingresos tributarios, distribuyéndolos en cuatro apartados, según los diferentes tipos.

Los datos referidos a ejecución presupuestaria y deuda viva de los Ayuntamientos y Concejos han sido facilitados a esta Cámara por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

II.2. LIMITACIONES

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente informe son las siguientes:

- El objetivo de ofrecer una visión global sobre el sector público local de Navarra está limitado por la imposibilidad material de la Cámara de Comptos para fiscalizar la totalidad de las entidades que conforman dicho sector público local.

- La normativa vigente no obliga a llevar contabilidad patrimonial y, por tanto, la inexistencia de un balance de situación dificulta el manifestarnos sobre la situación patrimonial de las entidades locales.

- La información disponible sobre la ejecución del presupuesto y la situación económica del sector público local de Navarra correspondiente a 1996 no es completa fundamentalmente porque:

- a) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 1996 de los municipios y concejos se refiere al 64 por ciento de las anteriores entidades, si bien en población representan el 93 por ciento del total de Navarra.

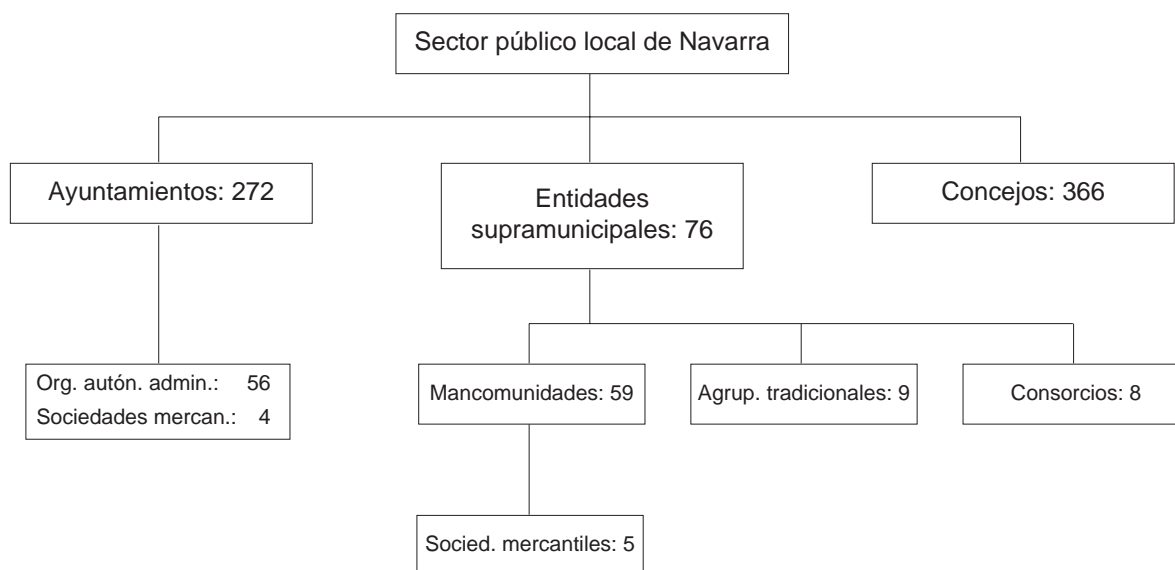
- b) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 1996 de mancomunidades se refiere a 27 mancomunidades lo que supone algo menos de la mitad de las existentes.

c) Los datos de la deuda viva hacen referencia a municipios y concejos, que representan el 89 por ciento de la población.

Queremos agradecer al personal de las entidades locales de Navarra, al del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, al de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y al Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. ESTRUCTURA Y ANALISIS GLOBAL DEL SECTOR PUBLICO LOCAL DE NAVARRA

La estructura del sector público local de Navarra, al 31 de diciembre de 1996, se refleja en el siguiente cuadro, en el que se han incluido los consorcios que, aunque propiamente no son sector local, cuentan con una participación mayoritaria de entidades locales:



Respecto al ejercicio anterior, las variaciones experimentadas durante el ejercicio 1996, según el censo de entes de 1 de enero de 1996, han sido las siguientes:

III.1. AYUNTAMIENTOS

Respecto al ejercicio anterior no se producen modificaciones por lo que se mantiene el número de entidades en 272 ayuntamientos.

III.2. CONCEJOS

El número de Concejos existentes a finales de 1996 se eleva a 366 al producirse la extinción de los siguientes:

- Concejo de Belzunce (BON de 25-3-96).
- Concejo de Irotz (BON de 22-4-96).

III.3. ORGANISMOS AUTONOMOS

Al final del ejercicio 1996, el número de organismos autónomos administrativos se eleva a 56,

incorporándose con respecto al ejercicio anterior los siguientes:

- Patronato Municipal de Deportes de Noáin.
- Patronato de Cultura Etxe-Zaharra de Noáin.
- Patronato Escuela de Música Juan Francés de Iribarren de Sangüesa.
- Patronato Pisos Tutelados 3ª edad de la Mancomunidad de Malerreka.

III.4. MANCOMUNIDADES

El número de mancomunidades existentes a finales de 1996 se eleva a 68, cuyo desglose se incluye en el anexo. Tras efectuar un cotejo de los diferentes censos y registros existentes, hay que señalar que no todas presentan actividad y algunas de ellas la tienen mínima.

III.5. CONSORCIOS

Durante los últimos años estamos asistiendo en el ámbito de la Comunidad Foral a la aparición

de nuevas entidades bajo la forma de consorcios. Estos consorcios se constituyen como entidades públicas con personalidad jurídica propia de carácter voluntario integrados por diversas entidades locales y, en algunos casos, también por asociaciones sin ánimo de lucro. Sus fines en la mayoría de los casos tienen que ver con la promoción y desarrollo turístico y económico de su zona de actuación.

Los consorcios actuales ascienden a ocho con la siguiente distribución:

Objeto	Número
Desarrollo económico y turístico	6
Suministro agua en alta	1
Extinción de incendios	1

Respecto a la estratificación de los municipios por tramos de población y a las actividades realizadas por el resto de entidades locales asociativas se mantiene vigente la estructura reflejada en ejercicios anteriores. Es decir, solo un seis por ciento de los municipios tiene más de 5.000 habitantes y los servicios que prestan las mancomunidades son esencialmente el ciclo integral del agua, el tratamiento de residuos sólidos urbanos y los servicios sociales de base.

En resumen, la composición del sector público local, a 31 de diciembre de 1996 y su comparación, en número, con el ejercicio anterior se refleja en el cuadro siguiente:

Sector público local	1995	1996
Ayuntamientos	272	272
Concejos	368	366
Mancomunidades	53	59
Agrupaciones tradicionales	9	9
Organismos autónomos	52	56
Sociedades mercantiles	9	9
Consortios*	—	8
Total	—	779

* Se incluyen este año por primera vez.

Tal como puede apreciarse, el sector público local sigue incrementando el número de mancomunidades y organismos autónomos durante el ejercicio de 1996, y sigue sin diseñarse o configurarse un mapa municipal de Navarra que racionalice la gestión y prestación de los servicios públicos locales, en coherencia con la filosofía de la Ley Foral de Administración Local.

Así, por ejemplo, los 272 ayuntamientos participan en las siguientes mancomunidades:

Nº de mancomunidades en que está incluido un ayuntamiento	Nº de ayuntamientos
4	8
3	49
2	103
1	101
0	11
	272

Esta situación, tal y como venimos comentando en anteriores informes, conduce a que en cada zona de Navarra se estén creando, además del concejo y ayuntamiento correspondiente, asociaciones de entidades locales independientes para la prestación de los distintos servicios, pero sin analizar el coste económico y de oportunidad que conlleva su tratamiento comarcalizado en una única entidad, configurándose un entramado de organizaciones, que, en algún supuesto, se solapan entre sí.

A ello se une que las mancomunidades, alegando razones de agilidad en la gestión, se están dotando de sociedades instrumentales para la prestación del servicio, conformándose, por tanto, una doble estructura organizativa, sin que siempre estén perfectamente definidas y delimitadas las funciones de cada una de ellas.

En definitiva, para una población de 520.574 habitantes el conjunto de ayuntamiento, concejos, mancomunidades, organismos y empresas asciende a 779, lo que supone que hay una entidad por cada 668 habitantes

Ante la excesiva proliferación de entidades en el ámbito local que, como hemos indicado, supone la existencia de una por cada 668 habitantes, esta Cámara de Comptos considera necesario y prioritario elaborar un plan con la participación de todos los interesados que, salvaguardando los intereses propios, históricos y legítimos de los vecinos de cada lugar, genere un modelo nuevo de organización local en el que el número total de entidades jurídicas se reduzca de manera significativa, teniendo presente que las diversas zonificaciones realizadas en Navarra dividen la Comunidad en aproximadamente 25 zonas o comarcas.

Una reducción del número de entidades debe servir para una mayor racionalización del gasto local y debe producir una mayor eficacia y eficiencia de la gestión municipal, aunque no

puede obviarse que hay un gasto mínimo que se debe realizar, independiente del modelo organizativo, para que todos los habitantes de Navarra dispongan de los servicios mínimos imprescindibles.

Un modelo de esta actuación se encuentra en el municipio del Valle del Baztan donde, históricamente, existe un único ayuntamiento para los quince lugares del Valle.

Lógicamente, una modificación de esta importancia entraña un cambio sustancial del modelo organizativo y, por tanto, de la legislación vigente.

IV. MARCO NORMATIVO REGULADOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA EN 1996

Durante el ejercicio de 1995 se aprobó la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que en su mayor parte entró en vigor a partir de 1996, a excepción de la regulación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra, que de conformidad con la disposición final segunda de dicha ley entró en vigor el 1 de octubre de 1995.

La Comunidad Foral de Navarra disfruta de un peculiar sistema normativo en materia de Administración Local derivado de sus derechos históricos constitucionalmente amparados, en la forma que se establece en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y que a continuación se expresa sintéticamente.

IV.1. LEGISLACION GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN LOCAL

Como legislación general reguladora del régimen local, podemos citar la siguiente:

- Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL).
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, que normalmente será complementario y supletorio de la normativa foral.

IV.2. NORMATIVA DE LAS DIFERENTES AREAS.

Tras la legislación mencionada, y supeditada a ella, regirá en las distintas áreas de actuación la siguiente normativa

IV.2.1 Organización y funcionamiento, procedimiento administrativo general y régimen de control e impugnación de los actos locales

- Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales (aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre).
- Reglamento sobre impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 279/90, de 18 de octubre.

IV.2.2. Personal

Sin perjuicio de los regímenes estatutarios especiales de determinada clase de funcionarios debe reseñarse el Texto Refundido del Estatuto Personal 251/1993, aprobado por el Decreto Foral legislativo 251/93, de 30 de agosto, y sus reglamentos de desarrollo.

IV.2.3. Contratación

- Ley Foral 13/86, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (LFC).
- Decreto Foral 161/91, de 25 de abril, regulador de los contratos de asistencia técnica
- En lo que sea de aplicación ha de tenerse también en cuenta a partir de 1995 la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV.2.4. Bienes

- Reglamento de bienes de los entes locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/90, de 18 de octubre.

IV.2.5. Haciendas locales

- Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra 2/95, de 10 de marzo, que ha entrado en vigor a partir de enero de 1996, excepto la regulación relativa al Fondo que entró en vigor en octubre de 1995.
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1996, fundamentalmente en lo referente al Fondo de Participación de los entes locales y su sistema de distribución.
- Norma de reforma de las Haciendas Locales, de 8 de junio de 1981 y Reglamento de desarrollo, de 17 de diciembre de 1981.

- Restante normativa reguladora de diversas figuras impositivas específicas.

- Ley Foral 15/1989, de 13 de noviembre, reguladora de la Cooperación económica del Gobierno de Navarra para el Saneamiento de las Haciendas Locales.

- Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre.

El marco normativo que ha sido descrito debe ser entendido sin perjuicio de la aplicación de las Ordenanzas y Reglamentos propios de cada ente y de la vigencia de regímenes especiales para determinadas entidades locales; habrá de ser tenida en cuenta, asimismo, la legislación general aplicable al común de las Administraciones Públicas y la legislación sectorial reguladora de las distintas áreas de actuación pública.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

V.I. CONCLUSIONES

En este apartado recogemos las conclusiones y recomendaciones generales obtenidas de los distintos trabajos programados para este informe general con la finalidad de ofrecer una visión global sobre el sector público local de Navarra en 1996.

Así, en concreto, haremos referencia a las derivadas de los informes de fiscalización realizados en el ejercicio, del análisis del cumplimiento de legalidad en materia de contrataciones, del marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra y por último del análisis económico de los estados financieros del ejercicio de 1996.

Estas conclusiones y recomendaciones se desarrollan y amplían en el apartado VII del presente Informe.

V.1.1. Colaboración

Se observa un alto grado de colaboración de las entidades locales de Navarra con esta Cámara de Comptos para la realización de los trabajos específicos de fiscalización.

En materia de contratación se observa un incremento significativo de las fichas remitidas de acuerdo con el artículo 232 de la LFAL.

V.1.2. Resumen de la opinión de los trabajos de fiscalización realizados

La opinión reflejada en los correspondientes informes sobre el desarrollo y ejecución del presupuesto de 1996, concluye, para los ayuntamientos

menores de 5.000 habitantes, que reflejan razonablemente el conjunto de operaciones realizadas aunque presentan algunas salvedades, entre las que las más significativas corresponden al ayuntamiento de Andosilla, e inciden en su deficiente situación financiera. En el caso del ayuntamiento de Los Arcos el insuficiente control interno implantado no permite emitir opinión sobre las cifras de la ejecución presupuestaria.

En los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes se concluye con opinión positiva, si bien en el caso de Pamplona se refiere exclusivamente a la ejecución del propio ayuntamiento, al no presentarse consolidada con los organismos autónomos.

Los organismos autónomos presentan sus cuentas con más deficiencias y los informes incluyen más salvedades, aunque hay que señalar que, en general, los presupuestos de estos organismos son menos importantes.

Con respecto a la situación patrimonial, los ayuntamientos se encuentran en un proceso de implantación del nuevo Plan General de Contabilidad adaptado al sector público.

En los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes fiscalizados dicho proceso no se había producido por lo que al no disponer de contabilidad patrimonial no ha sido posible pronunciarnos sobre su situación patrimonial.

El resto de ayuntamientos presentan un balance que representa razonablemente su situación económico-patrimonial con salvedades que hacen referencia, básicamente, a la valoración del inmovilizado.

Con respecto a la actividad económica de las entidades locales revisadas y su sujeción al principio de legalidad, en general se observa un sometimiento al principio de legalidad, si bien se producen diversos incumplimientos que se comentan específicamente en los informes particulares de cada ente fiscalizado.

V.1.3. Contratación

Hemos analizado la contratación pública a partir de las fichas resumen de contratos remitidos por los ayuntamientos (apartado VII.2. del informe).

El total de fichas remitidas por las entidades locales de Navarra a la Cámara de Comptos durante el ejercicio 1996 ha sido de veintinueve, correspondiendo veintitrés de ellas a contratos de obras, tres a contratos de asistencia técnica, dos a contratos de suministros y una a un contrato de

gestión de servicios. De la información contenida en estas fichas y en documentación complementaria requerida, no se observan infracciones significativas de la legalidad contractual vigente. Las irregularidades de carácter formal que se han informado hacen referencia a aspectos como la inexistencia de informes jurídico, de intervención, o certificado de existencia de crédito. Hay dos expedientes que se adjudican por el procedimiento negociado por razones de urgencia. La urgencia estriba en la necesidad de comprometer gastos por determinada cuantía en el ejercicio en que se produce la adjudicación, como condición para la efectividad de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Foral.

V.1.4. Marco normativo regulador

Aunque en 1995 se aprobó la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra siguen observándose una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas e insuficiencias en el marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra.

Esta falta de regulación ha incidido, fundamentalmente, sobre la definición y diseño del modelo y mapa del sector público local de la Comunidad Foral, lo que conduce a la actual configuración organizativa sustentada en un entramado de organizaciones o entidades con competencias propias o delegadas y con recursos humanos y materiales propios pero sin contemplarse una visión de conjunto de la prestación de los servicios públicos locales. (Apartados III y VII.4.). Destaca asimismo el incumplimiento en la elaboración del proyecto normativo previsto en el artículo 123 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra, aunque ha sido objeto de aprobación el 30-12-97, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1998.

Por otra parte, la Ley de Haciendas Locales establece que el Gobierno de Navarra llevará a cabo las gestiones necesarias tendentes a conseguir la integración del sistema de montepíos municipales de Navarra en el sistema de la Seguridad Social, aspecto sobre el que no se ha alcanzado acuerdo alguno.

V.1.5. Situación económico-financiera de las entidades locales de Navarra en 1996.

Teniendo en cuenta las limitaciones de la información analizada, destacamos los siguientes aspectos:

a) Ayuntamientos y concejos de Navarra.

En el ejercicio analizado de 1996, la liquidación del presupuesto presenta los siguientes datos significativos (apartado VII.4.1 del Informe):

- Los derechos liquidados ascienden a 54.704 millones de pesetas, en tanto que las obligaciones reconocidas suponen un total de 51.350 millones. En consecuencia, el superávit global del ejercicio es de 3.353 millones (apartado VI.1). Este resultado presupuestario rompe con el resultado del ejercicio anterior y enlaza con la tendencia de superávit obtenidos en los anteriores ejercicios, debido fundamentalmente al aumento de los ingresos. Hay que resaltar que se han analizado los datos derivados de las ejecuciones presupuestarias, sin valorar las posibles desviaciones de financiación.

- En 1996 se produce un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los de capital.

- El 45 por ciento de sus recursos –frente al 44 por ciento del ejercicio anterior– procede de los tributos. Los obtenidos mediante transferencias suponen un 41 por ciento, frente al 45 por ciento del ejercicio anterior.

- En gastos, el 66 por ciento son de naturaleza corriente (63 en 1994). Por capítulos los más significativos son los de personal (32 por ciento del total de gastos), inversiones (27 por ciento del total) y compras de bienes corrientes y servicios (24 por ciento).

- * El nivel de endeudamiento o carga financiera global disminuye en dos puntos, mientras que el límite de endeudamiento se incrementa en un punto, como consecuencia el ahorro neto aumenta en tres puntos.

- * La presión fiscal se sitúa en 50.766 pesetas por habitante.

b) Mancomunidades y agrupaciones de municipios.

En el ejercicio de 1996, la liquidación del presupuesto de las mancomunidades y agrupaciones de municipios, correspondientes a 27 entidades, prestadoras de servicios públicos ofrece los siguientes datos de interés (apartado VII.4.2).

- Presentan unos derechos liquidados de 8.747 millones y unas obligaciones de 8.827 millones, lo que supone un déficit de 80 millones. Hay que resaltar que se han analizado los datos derivados de las ejecuciones presupuestarias, sin valorar las posibles desviaciones de financiación.

- En cuanto a los gastos, destaca que las transferencias corrientes al igual que las inversiones suponen cada uno un 37 por ciento.

- En cuanto a los ingresos, los principales capítulos corresponden al de tasas y otros ingresos, 4.869 millones, que representa el 56% del total, y al de transferencias de capital que representan el 29 por ciento del total. Hay que destacar también que el porcentaje de cobros asciende al 76 por ciento sobre los derechos reconocidos.

- El nivel de endeudamiento se sitúa en el 10 por ciento, el ahorro neto, 12 por ciento, descendiendo dos puntos respecto al año anterior y, en consecuencia, el límite de endeudamiento desciende tres puntos hasta el 22 por ciento.

c) Deuda viva a 31 de diciembre de 1996

De acuerdo con los datos disponibles, que se refieren a 210 municipios, 221 concejos, 34 mancomunidades y 16 organismos autónomos, que en población representan el 89 por ciento de la de Navarra, la deuda viva de dichas entidades asciende a 21.888 millones de pesetas, lo que supone una deuda per cápita de 42.158 pesetas en los municipios y de 22.739 en los concejos.

Su distribución es la siguiente:

Deuda viva a 31-12-96					
	Población	Deuda Gobierno de Navarra (en millones)	Deuda Entidades Financieras (en millones)	Total Deuda (en millones)	Deuda per cápita (pesetas)
Municipios	463.660	5.922	13.625	19.547	42.158
Concejos	18.461	163	257	420	22.739
Mancomunidades	-	49	1.872	1.921	-
Total	482.121	6.134	15.754	21.888	-

Analizando dicha información y comparando con el ejercicio anterior llegamos a las siguientes conclusiones:

- La deuda total ha aumentado en un 11 por ciento; la de los municipios lo hace en un 16 por ciento, la de los concejos disminuye en un 8 por ciento, mientras que la de las mancomunidades disminuye el 20 por ciento.

De acuerdo con la distribución geográfica de la deuda de municipios y concejos llegamos a las siguientes conclusiones:

- Como en el ejercicio anterior la comarca con el mayor porcentaje del importe de la deuda es la de Pamplona con el 40 por ciento, seguida por la de la Ribera con el 25 por ciento.

- En los valles cantábricos el importe de la deuda supone el 10 por ciento sobre el total; sin

embargo, la deuda por habitante es la mayor 76.839 pesetas.

De la distribución de la deuda de municipios y concejos por tramos de población, obtenemos las siguientes conclusiones:

- Las entidades menores de 5.000 han disminuido su porcentaje de deuda en un 5 por ciento. El resto de entidades han aumentado su porcentaje en un 33 por ciento.

- La mayor deuda por habitante se sitúa en el tramo entre 5.000 y 50.000 habitantes con 53.296 pesetas.

d) Ejecución funcional económica de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

Del análisis de la ejecución presupuestaria de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes por clasificación funcional, que incluye tanto gastos corrientes como de capital, (apartado VI.4.4) destacamos los siguientes aspectos:

- Los servicios de vivienda y urbanismo, con un gasto de 7.834 millones, el 24 por ciento del total, representan la función con un mayor porcentaje de gasto.

Le siguen en orden de importancia con el 15, 11 y 8%, respectivamente los de seguridad y protección social, cultura y educación.

V.2. RECOMENDACIONES

Siguen vigentes, en general, las recomendaciones efectuadas en el Informe del ejercicio anterior y que se refieren a:

Que los poderes públicos actúen regulando, desarrollando y cumpliendo lo previsto en el marco normativo abordando aspectos como el diseño del mapa municipal de Navarra y la actualización del sistema de pensiones Así como definir las agrupaciones de ayuntamientos para la prestación de los servicios de secretaría e intervención y, en consecuencia, convocar las pruebas de acceso para los puestos que se encuentren vacantes.

A este respecto conviene recordar que ya en 1998 se ha presentado por el Gobierno de Navarra un proyecto de ley para cubrir plazas de secretario e interventor en los municipios mayores de 2.000 habitantes.

El Presupuesto debe constituir la herramienta básica para la gestión municipal. Ello exige, entre otros aspectos, que se apruebe por el pleno municipal antes del ejercicio en que se aplique, y que en su ejecución se respeten los límites de crédi-

tos para gastos, acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.

El sistema contable entendido como un sistema de información, debe facilitar un control y seguimiento razonable de la actividad municipal mediante el conocimiento adecuado de la ejecución del presupuesto, ofrecer una visión global de la situación económico-financiera de la entidad y suministrar información que responda a las necesidades del gestor público. En esta línea, la gestión de inventarios y la progresiva implantación del Plan General de Contabilidad adaptado al sector público local, constituye una mejora considerable en el tratamiento contable de la gestión municipal.

A este respecto, hay que resaltar lo señalado en las disposiciones transitorias séptima y octava de la Ley de Haciendas Locales en el sentido de que el Gobierno de Navarra establecerá la estructura presupuestaria de las entidades locales y de que éstas deberán adecuar sus presupuestos y contabilidad a lo preceptuado en la Ley de Haciendas Locales a partir del 1 de enero de 1998, aunque a la fecha de elaboración de este informe no se han aprobado las disposiciones necesarias para implantar esta estructura presupuestaria. Aunque hay una implantación experimental del P.G.C.P. a partir de una orden de 1994.

La contabilización de los gastos e ingresos de acuerdo con su devengo.

Establecer un plan general de actuación que permita conocer y priorizar las necesidades inversoras del ayuntamiento y valorar los recursos y necesidades financieras para afrontarlo.

Definir con claridad la naturaleza jurídica de los organismos dependientes de los ayuntamientos que deben mantener sus presupuestos y liquidación propios, sin perjuicio de su posterior consolidación con las cuentas propias del municipio.

La definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos tales como compras, nóminas, cobros y pagos, determinándose las tareas que debe realizar cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

Proceder a la inscripción de todos los bienes municipales en el Registro de la Propiedad.

Cumplimiento estricto de la legalidad vigente de contratación, de personal, de gestión presupuestaria y de urbanismo.

Analizar el nivel de endeudamiento de determinados municipios que presentan unos índices muy superiores a la media y estudiar el establecimiento en dichas entidades de políticas de contención del gasto, incremento de los ingresos o ambos, al objeto de evitar una posible paralización de la actividad como consecuencia de su incapacidad financiera.

Queremos, por último, poner de manifiesto la necesidad de que por parte de todos los organismos implicados: Departamento de Administración Local del Gobierno y Parlamento de Navarra, así como de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se continúe instando a las entidades locales a remitir la liquidación de sus presupuestos en los plazos establecidos al Departamento de Administración Local, así como a colaborar con la Cámara de Comptos para la remisión de los datos solicitados, de manera que podamos disponer de unos datos completos en tiempo y forma de todo el sector público local de Navarra.

Asimismo, los organismos competentes deberían analizar la conveniencia de que, mediante la fórmula que se estime más conveniente, las entidades locales que superen determinados requisitos (población, presupuesto, número de empleados) tengan obligatoriamente que auditar sus cuentas anualmente.

VI. ESTADOS FINANCIEROS**VI.1. LIQUIDACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE 1996 DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS**

Cta./Capítulo	Ingresos			(en miles de pesetas)	
	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
1.- Impuestos directos	8.225.467	15	7.356.489	89	868.978
2.- Impuestos indirectos	4.432.776	8	3.934.373	89	498.403
3.- Tasas y otros ingresos	11.824.841	22	10.699.879	90	1.124.962
4.- Transferencias corrientes	18.128.880	33	16.266.788	90	1.862.092
5.- Ingresos patrimoniales	1.061.703	2	985.056	93	76.647
6.- Enajenación inver. reales	1.845.209	3	1.721.830	93	123.379
7.- Transferencias de capital	4.263.797	8	3.134.801	74	1.128.996
8.- Variación activos financieros	347.261	1	263.465	76	83.796
9.- Variación pasivos financieros	4.573.756	8	3.390.027	74	1.183.729
Total	54.703.690	100	47.752.708	87	6.950.982

Cta./Capítulo	Gastos			(en miles de pesetas)	
	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
1.- Remuneraciones del personal	16.581.548	32	16.392.365	99	189.183
2.- Compra bienes corr. y servicios	12.364.276	24	9.890.643	80	2.473.633
3.- Intereses	1.425.858	3	1.330.473	93	95.385
4.- Transferencias corrientes	3.702.102	7	2.575.327	70	1.126.775
6.- Inversiones reales	14.165.753	27	10.253.552	72	3.912.201
7.- Transferencias de capital	297.992	1	215.742	72	82.250
8.- Variación activos financieros	303.987	1	301.969	99	2.018
9.- Variación pasivos financieros	2.508.923	5	2.439.960	97	68.963
Total	51.350.441	100	43.400.031	85	7.950.410

VI.2. LIQUIDACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE 1996 DE LAS MANCOMUNIDADES

Ingresos (en miles de pesetas)

Cta./Capítulo	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	0	0%	0		0
2. Impuestos indirectos	0	0%	0		0
3. Tasas y otros ingresos	4.868.714	56%	4.193.718	86%	674.996
4. Transf. corrientes	1.024.769	12%	840.135	82%	184.634
5. Ingresos patrimoniales	193.463	2%	193.068	100%	395
6. Enajenac, Invers. reales	11.466	0%	11.466	100%	0
7. Transferencias de capital	2.512.933	29%	1.273.380	51%	1.239.553
8. Variación de activos financ.	116.112	1%	115.112	99%	1.000
9. Variación de pasivos financ.	19.724	0%	19.724	100%	0
Total	8.747.181	100%	6.646.603	76%	2.100.578

Gastos (en miles de pesetas)

Cta./Capítulo	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
1. Remuneraciones de personal	467.494	5%	464.948	99%	2.546
2. Compra bienes y servicios	1.015.353	12%	845.608	83%	169.745
3. Intereses	176.035	2%	176.019	100%	16
4. Transferencias corrientes	3.269.593	37%	3.266.689	100%	2.904
6. Inversiones reales	3.289.036	37%	2.882.038	88%	406.998
7. Transferencias de capital	18.660	0%	14.469	78%	4.191
8. Variación de activos financ.	152.561	2%	151.316	99%	1.245
9. Variación de pasivos financ.	438.515	5%	438.336	100%	179
Total	8.827.247	100%	8.239.423	93%	587.824

VII. ANALISIS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

En este apartado recogemos los principales aspectos y las conclusiones y recomendaciones obtenidas de los distintos trabajos realizados para este informe general sobre el sector público local de Navarra, y que desarrollan y amplían, en su caso, las contenidas en el apartado V de conclusiones y recomendaciones generales.

VII.I. INFORMES DE FISCALIZACION

Los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara durante 1997 han sido:

PRESUPUESTO LIQUIDADADO EN 1996				
		Censo 1-5-96	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamientos < 5000 habitantes	Ejercicio fiscalizado	Nº de habitantes	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas
Los Arcos	1996	1.346	163	176
Olazti/Olazagutia	1996	1.622	321	204
Ablitas	1996	2.231	223	192
Etxarri-Aranatz	1996	2.375	322	311
Andosilla	1996	2.511	411	438
Milagro	1996	2.585	447	445
Ribaforada	1996	3.165	261	224
Lodosa	1996	4.607	418	286
Ayuntamientos > 5000 habitantes				
Tudela (Ayto.)	1996	27.063	2.897	3.365
Pamplona (Ayto.)	1996	166.279	16.404	15.062
Estella (Ayto.)	1996	12.552	1.202	1.119
Totales		226.336	23.070	21.822

La realización de los trabajos se ha visto afectada por algunas limitaciones, siendo la más genérica y que ha afectado a todos los Ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes, el marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra en el ejercicio fiscalizado, que no contempla la contabilidad como un sistema de información necesaria para la toma de decisiones en la gestión pública. En este sentido, destacar que la contabilidad de los Ayuntamientos se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto (contabilidad presupuestaria), no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

La opinión de la Cámara para los estados financieros analizados se estructura en los siguientes apartados:

VII.1.1. Desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996

En siete de los ocho ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes, examinados se dice

que el estado de ejecución del presupuesto de 1996, preparado de acuerdo a la normativa legal vigente, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, con diversas salvedades, siendo las más frecuentes:

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio.
- El inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1996.
- La incertidumbre sobre la situación fiscal de algunas entidades.
- La existencia de imputaciones presupuestarias incorrectas.
- La aplicación del criterio de caja, en lugar del de devengo.

Como situaciones claramente diferenciadas:

En Los Arcos el insuficiente control interno implantado en el Ayuntamiento, la existencia de imputaciones incorrectas, errores contables, la ausencia de un estado de tesorería a 31-12-96, y la limitada fiabilidad que ofrecen las resultas de ejercicios anteriores no nos permiten dar una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras de ejecución presupuestaria que presenta el Ayuntamiento en el ejercicio 1996.

Los ayuntamiento de Tudela y Estella tienen implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presentan los estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y sus Organismos. Las liquidaciones de los presupuestos consolidados del ejercicio 1996 que han sido preparadas de acuerdo con la normativa legal vigente, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria a 31 de diciembre de 1996.

El Ayuntamiento de Pamplona tiene también implantado el Plan General de Contabilidad Pública, pero no presenta sus estados consolidados. La liquidación de sus presupuestos refleja adecuadamente la actividad realizada.

VII.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, así como la no actualización de los inventarios existentes, impide manifestarse sobre la situación patrimonial de las entidades locales de menos de 5.000 habitantes a 31-12-1996.

Hay que señalar que el estado de la deuda de algún Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996, no recoge todas las deudas.

El balance de situación consolidado refleja razonablemente la situación económico-patrimonial de los ayuntamientos de Estella y Tudela. En ambos casos, la valoración del inmovilizado se ha hecho básicamente en función de la valoración catastral del año 1995 y 1994, respectivamente, y, en el caso de Tudela se encuentra en proceso de revisión.

El balance de situación del ayuntamiento de Pamplona refleja razonablemente la situación económico-patrimonial con salvedades que hacen referencia a la depuración de saldos de deudores y del inmovilizado.

VII.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad en todos los ayuntamientos revisados. No obstante, se aprecian algunas infracciones referidas principalmente a la contratación de personal, de obras y a incumplimientos de las normativas contable-presupuestario y fiscales.

Existe una indefinición en la situación legal y de utilización de los fondos de la Fundación Santo Hospital, incluidos como V.I.A.P. por el Ayuntamiento de Milagro, cuando la citada fundación es una Entidad con personalidad jurídica independiente.

Se observan reiterados incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de inversiones, fiscal y presupuestario-contable, en el Ayuntamiento de Los Arcos.

VII.1.4. Situación financiera

En el ayuntamiento de Los Arcos el insuficiente sistema contable implantado y la inexistencia de un Estado de Tesorería no permite manifestarnos sobre la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

La situación económico-financiera del Ayuntamiento de Tudela es delicada, ya que el ahorro bruto (diferencia entre los ingresos y gastos corrientes) no es capaz de cubrir la carga financiera, incluso en los años en que por las circunstancias del mercado los tipos de interés han descendido notablemente. Esto ha provocado que en los últimos años crezca el ahorro neto negativo, el endeudamiento sea cada vez mayor y se produzcan problemas para atender los pagos en sus plazos naturales.

La situación económica del Ayuntamiento de Pamplona es delicada. En los últimos diez años no ha conseguido obtener ahorro neto positivo; no obstante, hay que resaltar el importante cambio que a partir de 1997 supone la sustitución de la Ley de Saneamiento por la de Capitalidad.

Salvo Andosilla, que presenta una posición de alto endeudamiento, con serias dificultades de tesorería que exigen medidas inmediatas para su resolución, el resto de los ayuntamientos presenta a 31 de diciembre de 1996 una situación económico-financiera saneada.

VII.1.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe

Tudela, Estella y Pamplona, en general, han implantado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable incluidas en los anteriores informes, mientras que en Andosilla el seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de fiscalización del ejercicio de 1990 ha sido desigual.

VII.1.6 Organismos autónomos dependientes de los ayuntamientos

En la Residencia de Ancianos de Lodosa las cuentas reflejan razonablemente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado. En el Patronato escuela municipal de música de Olazi/Olazagutia, si bien la liquidación del presupuesto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del Patronato correspondientes al ejercicio académico 1995-1996, no se cumple la Normativa vigente en lo referente al período para el que se elabora y ejecuta la Liquidación del Presupuesto.

El Patronato Municipal de Música del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz no presenta liquidación del presupuesto por lo que no ha sido posible llevar a cabo el examen de los ingresos y gastos de esta entidad.

En el caso de Pamplona, la Gerencia de Urbanismo no presenta la liquidación definitiva de las obras de los diferentes polígonos por lo que no se puede conocer exactamente la composición del remanente de tesorería.

VII.1.7. Como conclusión general

En general, la información presupuestaria elaborada registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio. No obstante, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera en los ayuntamientos de población menor de 5.000 habitantes a las necesidades de la ges-

ción pública. Las salvedades estarían referidas a las situación de endeudamiento de Andosilla y a la necesidad de un mayor rigor en la aplicación de la normativa, en definitiva a la aprobación de un plan de viabilidad económica.

En el caso del Ayuntamiento de Los Arcos la Cámara de Comptos considera que la deficiente situación observada requiere la adopción de medidas correctoras urgentes en los campos de contabilidad, presupuestos, tesorería, de inversiones y contratación de personal.

A continuación se exponen las principales recomendaciones que se ha efectuado en los informes anteriores. Dichas recomendaciones se clasifican por áreas o temas.

a) Ejecución del Presupuesto

- *La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias según establece la legislación vigente, así como la liquidación con mayor celeridad, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.*

- *La contabilización de los gastos e ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo, utilizando las cuentas de resultas y realizar la imputación presupuestaria de los distintos gastos e ingresos de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.*

- *Implantar el Plan General de Contabilidad del Sector Público Local.*

- *Realizar los correspondientes informes previos y definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal, con el objeto de evitar que las obligaciones liquidadas superen al presupuesto definitivo.*

- *Contabilizar el IVA soportado deducible, así como las cuotas a pagar como Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, para no incrementar el volumen de gastos del presupuesto.*

- *No incluir como valor independiente aquellos que no tengan dicha naturaleza.*

- *Elaborar y liquidar los presupuestos mediante técnicas que permitan valorar las actuaciones realizadas en relación con la eficacia y economía de la actividad municipal.*

b) Situación económica

En los ayuntamientos de Andosilla y Tudela, el establecimiento de un plan de viabilidad riguroso y un control periódico de su ejecución, y, en su

caso, de las medidas para su corrección. medidas, orientadas a obtener ahorros netos positivos. Además, será necesario establecer una planificación de las inversiones que puedan realizarse. El establecimiento de un plan de estas características precisa en primer lugar de un máximo acuerdo de los grupos políticos ya que ha de regir en más de una legislatura. En segundo lugar, creemos que sería conveniente que en dicho plan se involucrara el Gobierno de Navarra.

c) Organismos dependientes del Ayuntamiento

La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación de servicios públicos.

Elaborar un presupuesto y la consiguiente liquidación del mismo, de acuerdo a la estructura aplicable en las entidades locales, para el ejercicio correspondiente al año natural, que permita integrarlo en el presupuesto y la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento

Actualizar el inventario de bienes al objeto de que el mismo refleje la totalidad de los bienes propiedad de los Patronatos.

Regularizar la situación y aclarar la relación jurídica del Ayuntamiento y la Banda de Música de acuerdo con la legislación vigente en Lodosa y Ribaforada.

Estudiar la posibilidad de su adaptación a la realidad social actual o la absorción por parte del Ayuntamiento de Milagro de la Fundación Santo Hospital. Recomendamos que las cuentas bancarias a nombre de la Fundación Santo Hospital se atengan a la situación legal real de dicha Fundación.

Analizar la conveniencia de mantener los organismos autónomos como entes con personalidad jurídica o integrarlos en la estructura municipal.

d) Organización y control interno

- *La definición de procedimientos internos y desarrollo de manuales de procedimientos administrativo-contables básicos que desarrolle fundamentalmente:*

- * *Procedimientos y criterios contables a aplicar en cada procedimiento (compras, nóminas, cobros y pagos.)*

- * *Realización de cuadros y comprobaciones periódicas (actas de arqueo y conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras).*

- * *Operaciones de cierre.*

* *Análisis de saldos.*

* *Procedimientos fiscales.*

• *Diligenciar debidamente los libros de intervención del Ayuntamiento.*

• *Que la disposición de fondos de las cuentas bancarias se haga mediante firma mancomunada de al menos dos personas.*

GASTOS DE PERSONAL

• *Que en este capítulo se contabilicen todos los gastos incurridos por el Ayuntamiento como consecuencia de todas las relaciones contractuales de carácter laboral.*

• *La aplicación estricta de la legalidad vigente en la contratación de personal y en pago de vacaciones no disfrutadas y horas extraordinarias. Acogerse a las leyes que le son de aplicación en cuanto a la adecuada publicidad de las contrataciones que se efectúen, tengan éstas carácter permanente o no.*

• *Establecer una aplicación informática que integre el proceso de nóminas en la contabilidad, lo que redundará en una mejora del proceso de seguimiento y control de la gestión de personal.*

• *Practicar las correspondientes retenciones por IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social para todas las retribuciones satisfechas por el ayuntamiento.*

• *La asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado.*

• *Mantener un expediente personal actualizado para cada empleado.*

• *La aprobación clara, con transcripción al Acta, de la plantilla orgánica del Ayuntamiento, dentro de las fechas previstas por la Legislación, así como su publicación en el B.O.N.*

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

• *La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de contratación pública.*

• *Exigir las facturas con todos los requisitos formales, respecto al I.V.A e I.R.P.F., como condición previa para el pago de los gastos.*

• *Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos.*

• *Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente y de la debida autorización.*

GASTOS FINANCIEROS

Contabilización diferenciada en cada capítulo correspondiente de intereses y amortizaciones de préstamos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

• *Regular la concesión de subvenciones a los distintos beneficiarios de las mismas, normalizando el proceso, estableciendo las correspondientes ordenanzas o autorizándolas por el pleno.*

• *Elaborar un plan de revisión de las subvenciones concedidas que de forma sistemática permita asegurarse de una correcta concesión de las mismas.*

• *Contabilizar en este capítulo aquellos gastos que son destinados a financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficios.*

INVERSIONES

• *La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública de manera que los expedientes contengan toda la información justificativa.*

• *Elaborar los presupuestos incluyendo aquellas obras cuya realización esté decidida realizando posteriormente las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.*

• *La implantación de mecanismos de control internos que garanticen una correcta aplicación de la valoración de las proposiciones, con criterios de racionalidad económica y una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de los mismos, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.*

• *La contabilización de las inversiones en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo.*

VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

• *La inclusión en el Estado de la Deuda de la totalidad de deuda (cuentas de crédito a largo plazo, y anticipos del Gobierno de Navarra realizados en inversiones o en dinero), a 31 de diciembre, así como la obtención del soporte documental de la misma.*

• *Considerar los vencimientos del ejercicio en la elaboración del presupuesto.*

• *Considerar de forma homogénea las refinanciaciones, registrándolas en su correspondiente*

capítulo de gastos y de ingresos, según sea amortización o establecimiento del préstamo.

IMPUESTOS

- *La elaboración de un manual de procedimientos escritos del área que recoja normas de actuación en los procesos de elaboración, ejecución, aprobación, seguimiento y control, modificaciones de los roldes, traspaso de la gestión de cobro al Agente Ejecutivo y de morosos a fallidos con establecimiento de los responsables de cada tarea. Realizar un seguimiento y control sobre los roldes emitidos Realizar el cuadro entre los roldes y recibos emitidos.*

- *Revisar anualmente las ordenanzas fiscales, publicando las modificaciones aprobadas con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entrarán en vigor.*

- *La realización de análisis exhaustivos y periódicos sobre la posibilidad de cobro de los importes pendientes.*

- *La aplicación de los correspondientes recargos de prórroga, una vez transcurrido el periodo voluntario de pago.*

- *En relación con las empresas colaboradoras para la recaudación ejecutiva, legalizar la situación en cuanto a contratos y fianza correspondiente.*

- *La conciliación periódica entre ingresos registrados por el Ayuntamiento en el libro de ejecución del presupuesto de ingresos y la cuenta de repartimientos mantenida con el Gobierno de Navarra para evitar, en lo posible, duplicar los apuntes contables.*

- *Establecer procedimientos a seguir en todos los ingresos que no estén soportados por roldes.*

INGRESOS PATRIMONIALES Y OTROS INGRESOS

- *Debe aplicarse, de modo formal, el régimen tributario exigido a todas las operaciones que realiza el Ayuntamiento, principalmente en lo relativo al IVA, incluidas la regulación de emisión de facturas, declaración de operaciones con terceros e inclusión en el Régimen Especial de Agricultura.*

- *Registrar los ingresos en el presupuesto por su totalidad en el año de origen del derecho, es decir, en el momento de la venta del bien.*

- *Clasificar los arriendos en el capítulo de Ingresos patrimoniales.*

- *Soportar todo arrendamiento con su correspondiente contrato.*

- *Considerar los menores importes percibidos de la recaudación ejecutiva, como gasto, pero no como un menor ingreso patrimonial.*

- *Contratar a otros profesionales de Urbanismo en los casos en que concurren situaciones en las que el profesional habitualmente actuante como informante sea, a su vez, redactor del proyecto informado.*

- *Mayor control interno en la venta y cobro de abonos y entradas para piscinas, baile, toros, etc.*

- *Contabilizar como transferencia corriente la ayuda para financiación del Montepío de funcionarios.*

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las subvenciones debieran registrarse como ingresos del período en que se conceden, una vez se considere reconocido (exista) el derecho de cobro de la subvención.

URBANISMO

Recomendamos la realización y la actualización del inventario total del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un sistema de control del mismo, realizando el oportuno cotejo con los datos obrantes en el Registro de la Propiedad, así como en los archivos de Riqueza Territorial.

INMOVILIZADO MATERIAL

Proceder a la realización del inventario general de bienes, incluyendo todos los bienes, no sólo aquellos de naturaleza rústica y urbana, pero siempre de acuerdo con criterios de importancia relativa.

Realizar el cotejo entre lo inscrito en el Registro de la Propiedad, el inventario de bienes comunales y patrimoniales y la realidad física de los bienes.

VII.2. FICHAS RESUMEN DE CONTRATACION

El total de fichas remitidas por las entidades locales de Navarra a la Cámara de Comptos durante el ejercicio 1996 ha sido de veintinueve, correspondiendo veintitrés de ellas a contratos de obras, tres a contratos de asistencia técnica, dos a contratos de suministros y una a un contrato de gestión de servicios. De la información contenida en estas fichas y en documentación complementaria requerida, no se observan infracciones significativas de la legalidad contractual vigente. Las irregularidades de carácter formal que se han informado hacen referencia a aspectos como la

inexistencia de informes jurídico, de intervención, o certificado de existencia de crédito. Hay dos expedientes que se adjudican por el procedimiento negociado por razones de urgencia. La urgencia estriba en la necesidad de comprometer gastos por determinada cuantía en el ejercicio en que se produce la adjudicación, como condición para la efectividad de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Foral.

De las 29 fichas, dos corresponden a comunicación de incidencias. El resto se adjudican de la siguiente manera:

	Nº de fichas
Concurso	19
Concurso con admisión previa	3
Subasta	2
Directa	1
Negociado	1
Restringida	1

Como se deduce de estos datos el sistema de concurso es el más utilizado, si bien ha de tenerse en cuenta que las fichas remitidas hacen referencia a contratos de obras y gestión de servicios públicos cuyo importe inicial es superior a 500 millones de pesetas y a contratos de suministro y asistencia técnica de importe inicial superior a 25 millones.

VII.3. MARCO NORMATIVO REGULADOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA EN 1996

Tal y como venimos señalando en anteriores informes, del actual marco normativo regulador se desprenden una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas y de insuficiencias del mismo que inciden directamente en la gestión de las Entidades Locales. Por ello, nos limitamos a resumir los aspectos más esenciales. Así:

- La disposición transitoria sexta de la LFAL establecía que el Gobierno de Navarra en el plazo máximo de tres meses –desde la entrada en vigor de dicha Ley Foral, octubre de 1990– remitirá al Parlamento un proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

En 1994, por tanto con notable retraso, el Gobierno de Navarra remitió al Parlamento el mencionado Proyecto de Ley Foral, que fue aprobado por el Parlamento en 1995, mediante la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo que, en su mayor

parte, entró en vigor a partir del 1 de enero de 1996.

Con la aprobación de esta Ley Foral, y sus desarrollos reglamentarios previstos, habrá de darse respuesta a dos cuestiones esenciales para la gestión local:

a) Definición del modelo de financiación de las entidades locales de Navarra, que incide directamente sobre el principio de la autonomía financiera de las entidades locales (artículo 123 de la Ley de Haciendas Locales). Este modelo, también con retraso, se ha establecido para los ejercicios 1998 y 1999 en la Ley Foral 23/1997, de 30 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra.

b) Desarrollo del sistema contable y presupuestario que se debe aplicar en el control y seguimiento de la gestión local (disposiciones transitorias séptima y octava de la Ley de Haciendas Locales). No obstante, en diciembre de 1993, se inició un programa de implantación del Plan General de Contabilidad adaptado al sector público local de Navarra con carácter experimental para las entidades de más de 5.000 habitantes, y en 1997 para las mayores de 2.000.

La LFAL recoge en su articulado, sin señalamiento de plazos, una serie de medidas que pretenden racionalizar el mapa municipal de la Comunidad Foral al objeto de mejorar la calidad y el coste de los servicios prestados. Estas medidas son las relativas a la fusión de municipios –artículo 20.2–, a la creación de distritos administrativos –artículo 33– y la formación de Mancomunidades u otras fórmulas asociativas intermunicipales –artículos 53 y 62–.

Igualmente establece en el art. 46 la posibilidad de que la Comunidad Foral puede crear, mediante la oportuna ley, agrupaciones forzosas de entidades locales para la prestación de servicios administrativos comunes.

Desde la promulgación de la LFAL no se ha dictado ninguna norma de fomento de fusiones y/o asociaciones ni tampoco se ha presentado al Parlamento de Navarra ningún proyecto relativo a las agrupaciones forzosas.

- La disposición transitoria tercera de la LFAL establece que hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de las agrupaciones forzosas quedan en suspenso tanto las convocatorias de habilitación para acceder a la condición de Secretario e Interventor como los

concursos generales previstos en la citada Ley Foral.

Es decir, al no estar definidas las agrupaciones forzosas para la prestación de los servicios de secretaría e intervención, no pueden conocerse las necesidades de ambos puestos de trabajo y por tanto establecer las oportunas pruebas de acceso a los mismos. Además esta suspensión afecta no sólo a los municipios susceptibles de agrupación sino también al resto, si bien en este periodo transitorio pueden cubrirse dichas vacantes con personal temporal.

- La disposición adicional undécima de la LFAL señala que el Gobierno de Navarra creará y mantendrá un Registro de Riqueza Comunal, en el que figurará la extensión, los límites y usos de los terrenos comunales de las entidades locales así como su potencialidad para generar recursos.

Igualmente, la disposición adicional duodécima de la citada Ley Foral indica que se constituirá, en cada merindad, una junta arbitral de Comunales integrada tanto por las propias entidades locales como por los beneficiarios de los aprovechamientos comunales. Estas Juntas tendrán carácter consultivo para las entidades locales en todo lo referente al aprovechamiento de los bienes comunales y sus actuaciones se plasmarán en informes públicos preceptivos no vinculantes.

Hasta el momento de redactar el presente informe, no se ha cumplimentado ninguna de las previsiones anteriores a pesar de la importancia –tanto económica como social– que en Navarra presentan los bienes comunales.

- Realizar las gestiones necesarias para, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley de Haciendas Locales, conseguir la integración del sistema de Montepío de la Seguridad Social, con lo que se culminaría el proceso de actualización del sistema de previsión social de los funcionarios de las entidades locales.

Al respecto conviene remarcar, igualmente, la incidencia económica que plantea a determinadas entidades locales –las de mayor población y que disponen de Montepío propio– la obligatoriedad de que señalados puestos de trabajo –secretario y sanitarios municipales– estén adscritos, a estos efectos, al Montepío General, cuyo déficit se financia mediante aportaciones de las entidades locales atendiendo exclusivamente a su población

Asimismo, y como se ha señalado anteriormente, constatamos el retraso en la aprobación de la ley sobre el Fondo de Participación de las Haciendas Locales, previsto por el artículo 123 de

la Ley Foral 2/1995, que entró en vigor el 1 de octubre de ese año, de conformidad con la disposición final 2ª de la Ley y que no se ha hecho realidad hasta la aprobación de la Ley Foral 23/1997, de 30 de diciembre.

En conclusión, después de seis años se aprecia un incumplimiento de la Ley Foral de Administración Local de Navarra en el desarrollo de determinados aspectos esenciales, que inciden significativamente sobre la definición y diseño del modelo y mapa del sector público local de la Comunidad Foral.

Igualmente la existencia de un marco normativo incompleto provoca cierta inseguridad –tanto en la propia entidad local como en el ciudadano– que en nada favorece el normal desenvolvimiento de la gestión local.

Recomendamos que, en el menor espacio de tiempo posible, se complete el marco normativo que ha de regir en las entidades locales de Navarra. Al respecto, adquiere especial urgencia todo lo relativo al diseño e implantación del mapa municipal y la actualización del sistema de previsión social aplicable a los funcionarios y al sistema presupuestario-contable.

VII.4. SITUACION ECONOMICO FINANCIERA

VII.4.1. Ejecución presupuestaria de 1996 de ayuntamientos y concejos

Al igual que en ejercicios anteriores, la información disponible sobre la ejecución de ayuntamientos y concejos correspondientes al presupuesto de 1996 (véase apartado II.2), limita un análisis completo de su significado económico-financiero.

No obstante la información disponible que se refiere a 212 ayuntamientos y 194 concejos, con una población de 482.272 habitantes es suficientemente amplia, ya que supone un 93 por ciento de la población navarra a 1 de mayo de 1996 por lo que podemos extraer una serie de conclusiones derivadas de la citada información.

a) Composición estructural de la liquidación del presupuesto.

- Los derechos reconocidos correspondientes al ejercicio de 1996 ascienden a 54.704 millones frente a unas obligaciones reconocidas de 51.350 millones de pesetas, lo que arroja un superávit presupuestario de 3.353 millones de pesetas, cifra que contrasta con el déficit de 222 millones de pesetas obtenido en el ejercicio 1995 (la información del ejercicio 1995 está actualizada a

marzo de 1998 por lo que los datos correspondientes a 1995 no tienen por qué coincidir exactamente con el informe del año anterior).

Este resultado positivo rompe con el déficit obtenido en el ejercicio 1995, enlazando con la tendencia de superávit obtenidos en los tres ejercicios inmediatamente anteriores, y se produce por un significativo aumento de los ingresos, el 4,6 por ciento, acompañado de un descenso de los gastos, el 2,2 por ciento.

• Agrupando por operaciones corrientes y de capital financieras, la composición estructural de los gastos e ingresos es la siguiente:

Gastos	1996	Ingresos	1996
Corrientes	66	Corrientes	80
Capital	34	Capital	20

De estos datos se desprende que los ingresos corrientes son suficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza e incluso financiar parcialmente los gastos de capital y financieros.

De acuerdo con la información disponible relativa al ejercicio 1995 vamos a comparar la composición estructural de ambos años (la información del ejercicio 1995 está actualizada a marzo 1998 por lo que no coincide con los datos del informe SPL 1995).

Gastos	1996	1995	Ingresos	1996	1995
Corrientes	66	63	Corrientes	80	80
Capital	34	37	Capital	20	20

Se observa que del año 1995 a 1996 se ha producido un aumento del importe de operaciones corrientes, en gastos, en detrimento de las de capital. Esta variación no se produce en ingresos, que conserva idéntica composición estructural.

• Dentro de los gastos destacan por orden de importancia el de personal con un 32 por ciento, seguido del de inversiones con un 27 por ciento y

compra de bienes corrientes y servicios con un 24 por ciento. Es decir, la suma de los tres capítulos representa el 83 por ciento de las obligaciones reconocidas.

Respecto al año 1995 se observa que aumenta el gasto de personal y el de compra de bienes corrientes y servicios en detrimento de los gastos de inversión, y de los de variación de pasivos financieros.

• Además, dentro de los gastos por operaciones corrientes, el capítulo de personal representa un 48 por ciento, y en las de capital, el 79 por ciento se refiere a inversiones.

• Las fuentes de financiación comparadas con las del ejercicio anterior se distribuyen en:

Fuentes de financiación	Porcentaje 1996	Porcentaje 1995
Tributos	45	44
Transferencias	41	45
Financieros	9	6
Otros	5	5

De los porcentajes del cuadro precedente se deduce que los tributos han aumentado en 1 punto, y los ingresos financieros en 3 puntos respecto al año 1995 en detrimento de las transferencias que disminuyen 4 puntos y pasan a ocupar el segundo lugar como fuente de financiación. Los tributos, por primera vez, ocupan el primer lugar como fuente de financiación, ya que suponen el 45 por ciento de los ingresos de ayuntamientos y concejos. Por el contrario, las transferencias pasan a ocupar el segundo lugar con el 41 por ciento de los ingresos.

b) Indicadores más significativos.

A continuación se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 1996, con cifras comparativas con el año anterior:

Ayuntamientos y concejos

Indicadores más significativos	1996	1995	Variación en % 1996/1995
Número de habitantes	482.272	508.495	-5%
Superávit/déficit presupuestario (millones)	3.353	-222	-1.609%
Ingresos por habitante (pesetas)	113.429	102.853	10%
Gastos por habitante (pesetas)	106.476	103.290	3%
Carga financiera por habitante (pesetas)	8.159	8.898	-8%
Presión fiscal (pesetas)	50.766	45.719	11%
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	87%	90%	-3%
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	85%	87%	-3%
Carga financiera global (porcentaje)	9%	11%	-17%
Límite de endeudamiento (porcentaje)	25%	24%	5%
Ahorro neto (porcentaje)	16%	13%	22%
Índice de personal (porcentaje)	32%	30%	6%
Índice de inversión (porcentaje)	28%	30%	-6%
Dependencia de participación en imptos. y subvenc. (porcentaje)	41%	45%	-8%

De dicho cuadro comparativo de ratios se deduce:

- El resultado de la ejecución presupuestaria ha pasado de 222 millones de déficit en 1995 a 3.353 millones de superávit en el ejercicio 1996, lo cual repercute lógicamente en los ratios relativos a ingresos.

Este resultado positivo tiene su origen fundamentalmente en el incremento experimentado por los ingresos presupuestarios.

- Así pues, los ingresos por habitante han aumentado un 10 por ciento frente al tres por ciento en gastos. A su vez, la presión fiscal ha aumentado en un 11 por ciento respecto al año anterior.

- En 1996 sigue disminuyendo la actividad inversora del sector local, representada por el índice de inversión, que pasa del 30 por ciento en 1995 a un 28 por ciento en 1996.

El porcentaje de cobros y el porcentaje de pagos disminuyen el 3 por ciento.

El nivel de endeudamiento o carga financiera global ha disminuido (2 puntos) un 17 por ciento, y junto con el aumento del límite de endeudamiento en (1 punto) el 5 por ciento, se produce un incremento del ahorro neto (en 3 puntos), que pasa del 13 por ciento en 1995 a un 16 por ciento en 1996.

El índice de personal aumenta pasando del 30 por ciento en 1995 a un 32 por ciento en 1996.

Por último, disminuye (4 puntos) un 9 por ciento el índice de dependencia de transferencias que se sitúa en un 41 por ciento en 1996.

INDICADORES POR TRAMOS DE POBLACION:

A continuación mostramos los mismos ratios utilizados en el análisis anterior para los ayuntamientos y concejos, sin incluir por tanto las mancomunidades, según tramos de población:

Ayuntamientos y concejos

Indicadores por tramos de población	Entidades menores de 5000 habitantes 1996	Entidades entre 5000 y 50000 habitantes 1996	Entidades > 50000 habitantes 1996
Número de habitantes	168.975	146.478	166.279
Superávit/déficit presupuestario (millones)	434	644	2.274
Ingresos por habitante (pesetas)	114.053	107.062	118.773
Gastos por habitante (pesetas)	111.483	102.662	105.094
Carga financiera por habitante (pesetas)	12.125	6.864	5.296
Presión fiscal (pesetas)	50.170	47.629	54.301
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	91%	89%	82%
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	91%	85%	78%
Carga financiera global (porcentaje)	14%	8%	5%
Límite de endeudamiento (porcentaje)	31%	24%	21%
Ahorro neto (porcentaje)	17%	16%	16%
Índice de personal (porcentaje)	22%	37%	40%
Índice de inversión (porcentaje)	36%	30%	18%
Dependencia de participación en imptos. y subvenc. (porcentaje)	44%	40%	46%

De la comparación de dichos ratios se deduce:

- La diferente configuración del sector, en función de los tramos de población.

- Tanto los ingresos por habitante como los gastos por habitante son menores en el tramo de 5.000 a 50.000 habitantes.

- La carga financiera por habitante disminuye a medida que aumenta el tamaño de las entidades, siendo notable el descenso respecto al año 1995 en las de tamaño medio y grande, 31 y 15 por ciento respectivamente; mientras que en las de pequeño tamaño aumenta el 9 por ciento.

- Respecto a la presión fiscal, ha aumentado de forma considerable en las entidades de mayor tamaño, un 30 por ciento; en las entidades de tamaño medio aumenta el 11 por ciento, y en las pequeñas el 7 por ciento.

- Los porcentajes de cobros y pagos se mantienen a un nivel aceptable en las entidades pequeñas y de tamaño medio, sin embargo Pamplona obtiene porcentajes más bajos en cobros y en pagos que en el año 1995. Estos porcentajes disminuyen a medida que aumenta el tamaño de la población.

- Se observa que el límite de endeudamiento ha aumentado en todas las entidades, variando del 31 por ciento en las entidades más pequeñas

al 24 por ciento en las de tamaño medio y al 21 por ciento en Pamplona.

- A su vez el nivel de endeudamiento o carga financiera global ha disminuido de forma notable en las entidades de mayor tamaño, más del 30 por ciento, no habiendo variado en las entidades más pequeñas. Este ratio es menor en las entidades de mayor tamaño (5 por ciento), y en las de tamaño medio (8 por ciento), estando las entidades inferiores a 5.000 habitantes en el 14 por ciento.

- La variación de los dos ratios anteriores, límite de endeudamiento y nivel de endeudamiento, se traduce en una variación en el mismo sentido del ahorro neto, que oscila entre el 17 por ciento de las entidades más pequeñas al 16 por ciento de las medianas y grandes. Resalta la mejoría experimentada por las entidades de tamaño medio al pasar del 8 por ciento en 1995 al 16 por ciento en 1996.

- El gasto de personal aumenta a medida que aumenta el tamaño de la población. Con respecto al ejercicio 1995, aumenta en 2 puntos la importancia relativa de ese tipo de gastos en las entidades pequeñas y medianas. En Pamplona, sin embargo, disminuye un punto.

- El gasto de inversión, al contrario que el de personal, disminuye a medida que aumenta la población de la entidad. El gasto de inversión de

Pamplona, 18 por ciento, es justamente la mitad que el de las entidades menores de 5.000 habitantes, un 36 por ciento. Las entidades de tamaño medio, con un 30 por ciento, aumentan 4 puntos respecto al ejercicio anterior.

- En todos los casos, existe una fuerte dependencia de las transferencias (del 40 al 46 por ciento de los recursos) derivada del modelo de financiación de las entidades locales. No obstante, las entidades de tamaño medio disminuyen en 5 puntos, pasan del 45 por ciento al 40, su dependencia de las subvenciones, derivado de un descenso de las transferencias de capital y de un aumento de la concertación de préstamos.

VII.4.2. Ejecución presupuestaria de 1996 de las mancomunidades y agrupaciones de municipios

En el apartado VI.2 se recoge la liquidación agregada de los presupuestos de las mancomunidades y agrupaciones de municipios correspondientes a 1996.

Estos datos corresponden a 27 entidades supramunicipales.

A continuación, exponemos las principales conclusiones derivadas del análisis de los datos anteriores:

a) Composición estructural de la liquidación del presupuesto.

- Los derechos reconocidos ascienden a 8.747 millones de pesetas frente a unas obligaciones reconocidas de 8.827 millones, lo que arroja un déficit de 80 millones de pesetas.

- La composición estructural de los gastos e ingresos agregados en operaciones corrientes y de capital-financieros es la siguiente, con cifras comparativas con el año anterior:

Gastos			Ingresos	(porcentaje)	
	1996	1995		1996	1995
Corrientes	56	55	Corrientes	70	68
Capital	44	45	Capital	30	32

Como vemos, la composición estructural apenas varía, aumentan los gastos e ingresos

corrientes, uno y dos puntos respectivamente, en detrimento de los gastos e ingresos de capital.

Los ingresos corrientes financian totalmente los gastos corrientes y en gran parte los gastos de capital y financieros.

- Por capítulos económicos, en lo que a gastos se refiere, se observa que un 37 por ciento se destina a la realización de inversiones, idéntico porcentaje se dedica a transferencias corrientes, y un 12 por ciento a compra de bienes corrientes y servicios. Para sufragar la carga financiera (amortización más intereses) se destinan el 7 por ciento de los gastos. Los gastos de personal solamente representan el 5 por ciento, lo cual es debido a que las mancomunidades que se han dotado de una sociedad para su gestión incluyen al personal en la sociedad y la financiación de estos gastos se realiza mediante transferencias de la mancomunidad a la sociedad.

- Las fuentes de financiación de estas mancomunidades son las siguientes, con cifras comparativas con el ejercicio anterior:

Fuentes de financiación	1996	1995
Tasa y otros ingresos	56	53
Transferencias	41	42
Financieras	1	3
Patrimoniales	2	2
Total	100	100

- Se puede observar que las mancomunidades se financian a través de los ingresos tributarios (tasas) en un 56 por ciento, y de las transferencias en un 41 por ciento, así como que los ingresos financieros y patrimoniales solamente suponen un 3 por ciento.

- Con respecto a 1995, aumenta 3 puntos la financiación a través de tasas en detrimento de las transferencias y de los ingresos financieros.

b) Indicadores más significativos.

En el siguiente cuadro se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 1996, con cifras comparativas con el ejercicio anterior:

Ayuntamientos y concejos

Indicadores más significativos	1996	1995	Variación en porcentaje 1996/1995
Superávit/déficit presupuestario (millones)	-80	340	-124%
Ingresos por habitante (pesetas)	15.557	13.858	12%
Gastos por habitante (pesetas)	15.699	13.377	17%
Carga financiera por habitante (pesetas)	1.093	1.030	6%
Presión fiscal (pesetas)	8.659	7.326	18%
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	76%	97%	-22%
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	93%	88%	6%
Carga financiera global (porcentaje)	10%	11%	-8%
Límite de endeudamiento (porcentaje)	22%	25%	-12%
Ahorro neto (porcentaje)	12%	14%	-16%
Índice de personal (porcentaje)	5%	8%	-34%
Índice de inversión (porcentaje)	37%	37%	0%
Dependencia de participación en imptos. y subvenc. (porcentaje)	40%	42%	-4%

De la comparación de ratios 1995/96, observamos:

- Se ha pasado de un superávit de 340 millones en 1995 a un déficit de 80 millones en 1996, debido, fundamentalmente, a la insuficiente financiación de los gastos de inversión realizados.

- Los ingresos por habitante aumentan un 12 por ciento y los gastos por habitante un 17 por ciento.

- La carga financiera por habitante aumenta un 6 por ciento.

- La presión fiscal se incrementa en un 18 por ciento.

- Se produce una reducción importante de los cobros realizados sobre los derechos reconocidos, un 22 por ciento, debido al bajo porcentaje de cobro de las transferencias de capital recibidas, el 51 por ciento.

- Disminuye el nivel de endeudamiento un punto, del 11 al 10 por ciento. El ahorro neto es positivo y disminuye dos puntos porcentuales lo que se traduce en una reducción del límite de endeudamiento que pasa del 25 al 22 por ciento.

- El índice de inversión continua en el 37 por ciento y disminuye el índice de personal al pasar del 8 al 5 por ciento (el 24 por ciento de variación).

- Por último, se observa una menor dependencia de subvenciones que pasa del 42 por ciento en 1995 al 40 por ciento en 1996.

VII.4.3. Endeudamiento de las corporaciones locales al 31-XII-1996

El Departamento de Administración Local nos ha remitido datos del endeudamiento a 31-XII-96 de 481 entidades locales (210 municipios, 221 concejos, 34 mancomunidades y 16 organismos autónomos).

Estas entidades locales representan en población el 89 por ciento de la población de Navarra, 520.574 habitantes según el censo de población a uno de mayo de 1996.

La deuda viva de estas entidades es la siguiente:

	Deuda viva a 31-12-96				Deuda per cápita (pesetas)
	Población	Deuda con Gob. de Navarra (en millones)	Deuda con Ent. Financieras (en millones)	Total Deuda (en millones)	
Municipios	463.660	5.922	13.625	19.547	42.158
Concejos	18.461	163	257	420	22.739
Mancomunidades	-	49	1.872	1.921	-
Total	482.121	6.134	15.754	21.888	-

De los datos analizados, que no comprenden la totalidad del sector, se desprende una deuda total media aproximada de 45.000 pesetas por habitante.

Al objeto de poder comparar con el ejercicio anterior, se han eliminado todas aquellas entidades locales de las que carecemos de datos en 1995 y así, finalmente, los datos corresponden a 190 municipios, 191 concejos y 24 mancomunidades, que en población representan el 87 por ciento de la población de Navarra.

Por tanto la deuda viva de estas entidades susceptible de comparación con el ejercicio anterior asciende a:

	Población	Deuda 1996 (en millones)	Per cápita 1996 (en pesetas)	Deuda 1995 (en millones)	Per cápita 1995 (en pesetas)
Municipios	452.856	18.687	41.265	16.022	34.218
Concejos	15.026	340	22.645	370	24.316
Mancomunidades	-	1.921	-	2.403	-
Total	-	20.948	-	18.795	-

De la deuda analizada un 27 por ciento es con el Gobierno de Navarra y el 73 por ciento con entidades financieras.

La primera conclusión que se extrae de este cuadro comparativo es que la deuda total ha aumentado en aproximadamente un 11 por ciento; aumenta la deuda de los municipios un 16 por ciento, la de los concejos disminuye el 8 por ciento, y la de las mancomunidades disminuye el 20 por ciento.

Debido a este aumento del endeudamiento comentado en el párrafo anterior, la deuda per cápita de los municipios ha pasado de 34.218 pesetas/habitante en 1995 a 41.265 pesetas/habitante en 1996 lo que supone un 20 por ciento más. En los concejos la deuda per cápita disminuye un siete por ciento.

A continuación mostramos la media aritmética ponderada del número de años que quedan por amortizar el conjunto de préstamos de cada tipo de ente local y el tipo medio de intereses que los mismos devengan, distinguiendo en ambos casos la deuda del Gobierno de Navarra y de las entidades financieras.

	Nº de años		Intereses	
	Gob. Navarra	EEFF	Gob. Navarra	EEFF
Municipios	9,98	10,52	1,78	6,77
Concejos	9,07	8,21	1,99	8,88
Mancomunidades	6,81	5,32	1,87	6,43
Total	9,93	9,9	1,79	6,76

DISTRIBUCION DE LA DEUDA POR ZONAS

La distribución de la deuda viva de municipios y concejos por zonas geográficas, así como sus correspondientes endeudamientos per cápita, a 31.XII.96, es la siguiente:

Zonas	Total deuda 95 (en millones de pesetas)	Total deuda 96	s/total (porcentaje)	Aum./dism.	Población 96	Percápita 95 (en pesetas)	Per cápita 96
Valles cantábricos	1.679	1.836	10	9	23.894	68.693	76.839
Valles precantábricos	630	577	3	-9	20.068	30.796	28.738
Valles pirenaicos	313	310	2	-1	9.397	32.415	32.949
Valles prepirenaicos	508	437	2	-14	10.326	47.526	42.276
Comarca de Pamplona	5.392	7.670	40	42	244.669	21.078	31.349
Tierra Estella	790	763	4	-3	35.569	21.635	21.451
Media oriental	1.300	1.375	7	6	26.874	47.640	51.169
Ribera Alta	1.434	1.338	7	-7	24.914	56.741	53.699
Ribera Sur	4.346	4.723	25	9	72.171	59.260	65.440
Total	16.392	19.028	100	16	467.882	33.906	40.668

De dicho cuadro destaca el hecho de que el 40 por ciento de la deuda corresponde a la comarca de Pamplona (que representa el 53 por ciento de la población), seguida por la Ribera Sur con un 25 por ciento y los Valles cantábricos con un 10 por ciento.

En comparación con 1995 se ha producido un aumento total de la deuda de un 16 por ciento, al

contrario que el año anterior, en que disminuyó un 4 por ciento respecto a 1994.

Descendiendo a la variación de cada una de las áreas, se observa que el área de los Valles cantábricos ha aumentado su endeudamiento un 9 por ciento debido, sobre todo, al Ayuntamiento de Baztan que aumenta su deuda en 157 millones respecto a 1995. En el área de la Comarca de

Pamplona la deuda aumenta el 42 por ciento, consecuencia del aumento del endeudamiento del Ayuntamiento de Pamplona, 1.630 millones, el de Burlada, 642 millones, y el de Ansoáin, 70 millones.

Otras áreas que aumentan su deuda son el área Ribera Sur el 9 por ciento, Tudela aumenta 359 millones, y la zona Media Oriental el 6 por ciento.

En cuanto a los descensos, el área de Valles pirenaicos ha disminuido su deuda un 14 por ciento (Cáseda disminuye 102 millones).

Le siguen en orden de importancia los Valles precantábricos con un descenso del 9 por ciento y la Ribera Alta que disminuye su deuda el 7 por ciento.

Por último, la zona de Valles pirenaicos disminuye su deuda en un uno por ciento.

DISTRIBUCION DE LA DEUDA POR TRAMOS DE POBLACION

Por último, vamos a distribuir la deuda por tramos de población comparándola con la del año anterior (de ayuntamientos y concejos exclusivamente).

Tramos población	Deuda 95 (en millones de pesetas)	Deuda 96	% Variación	Per cápita 95 (en pesetas)	Per cápita 96 (en pesetas)
0-5000 habitantes	7.241	6.877	-5	42.356	40.723
5000-50000 habitantes	5.704	7.074	24	43.633	53.296
Más de 50000 habitantes	3.447	5.077	47	18.965	30.533
Total	16.392	19.028	16	33.906	40.668

De dicho cuadro se desprende que los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes son los que mayor incremento de deuda han tenido durante el año 1996, con un aumento del 47 por ciento sobre el año 1995. Por el contrario, las entidades menores de 5.000 habitantes han disminuido su deuda en un 5 por ciento.

Las entidades comprendidas entre 5.000 y 50.000 habitantes han aumentado su deuda en un 24 por ciento y presentan el mayor endeudamiento per cápita (53.296 pesetas/habitante), continuando con la tendencia de los últimos ejercicios. Estas entidades con un 28 por ciento de la población acumulan el 37 por ciento de la deuda.

En el tramo de entidades de más de 50.000 habitantes únicamente se encuentra el Ayuntamiento de Pamplona, que en el año 1996 ha aumentado su deuda en un 47 por ciento, sin

embargo su endeudamiento per cápita, 30.533 pesetas/habitante, es un 25 por ciento inferior a la media.

VII.4.4. Análisis de la ejecución presupuestaria de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes por clasificación funcional económica.

Con la implantación del PGCP en los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y en algunos organismos autónomos dependientes de los mismos ha sido posible obtener la clasificación funcional-económica de estas entidades, tal como se realizó en el informe de 1995. Esta clasificación nos indica la finalidad y los objetivos a los que se han destinado los gastos realizados por estas entidades.

A continuación presentamos dicho cuadro, correspondiente al ejercicio de 1996:

Ejecución de gastos funcional-económica
(en miles de pesetas)

Grupo funcional	%	Total ejecutado	Gastos Personal	Bienes crtes. y servicios	Gastos financieros	Transferencias corrientes	Inversiones reales	Transferencias capital	Activos financieros	Pasivos financieros
43.- Vivienda y urbanismo	24%	7.834.023.	1.129.446	1.531.667	0	46.135	5.007.827	118.949	0	0
31.- Seguridad y protección social	15%	4.961.211	4.104.905	214.409	0	374.511	107.661	0	159.726	0
45.- Cultura	11%	3.482.797	545.623	1.627.960	0	571.508	737.705	0	0	0
42.- Educación	8%	2.716.488	1.612.490	770.210	0	116.258	216.903	628	0	0
22.- Seguridad y protección civil	8%	2.703.531	2.132.543	504.368	0	14.110	52.510	0	0	0
12.- Administración general	8%	2.418.369	919.310	1.185.025	4820	61.745	217.877	0	33.930	0
1.- Deuda pública	6%	1.909.600	0	0	783.435	4.128	0	0	4.560	1.117.477
44.- Bienestar comunitario	5%	1.697.924	192.095	1.072.543	90	175.702	253.373	4.202	0	0
32.- Promoción social	3%	1.003.550	700.700	249.168	0	10.871	41.891	921	0	0
51.- Infraestructuras básicas y transportes	3%	903.554	158.216	128.280	0	235.692	381.366	0	0	0
61.- Regulación económica	2%	714.615	382.993	311.443	10.608	6.679	2.873	0	20	0
81.- OO.AA. Admtvos., comerc., industr. o financieros	2%	646.315	6.985	0	0	616.955	22.375	0	0	0
41.- Sanidad	2%	575.921	359.960	198.302	0	1.718	13.490	2.452	0	0
11.- Órganos de Gobierno	0%	283.360	189.129	75.059	0	13.860	5.312	0	0	0
72.- Industria	0%	107.344	14.436	9.672	0	3.302	74.299	5.634	0	0
71.- Agricultura, ganadería y pesca	0%	92.130	31.608	54.220	0	0	6.303	0	0	0
53.- Infraestructuras agrarias	0%	72.644	7.027	11.507	0	396	53.714	0	0	0
46.- Otros servicios comunitarios y sociales	0%	46.207	49	3.343.43	0	42.615	0	200	0	0
55.- Información básica y estadística	0%	19.591	12.879	6.712	0	0	0	0	0	0
75.- Turismo	0%	18.236	3.553	2.814	0	7.193	4.676	0	0	0
91.- Transferencias a administraciones públicas	0%	2.718	0	72	0	2.646	0	0	0	0
73.- Energía	0%	2.424	0	2.424	0	0	0	0	0	0
62.- Regulación comercial	0%	1.068	0	1.068	0	0	0	0	0	0
Total	100%	32.213.623	12.503.948	7.960.266	794.534	2.306.022	7.200.154	132.986	198.236	1.117.477
%			39%	25%	2%	7%	22%	0%	1%	3%

De dicho cuadro destaca el hecho de que el 24 por ciento de los gastos, 7.834 millones, se dedica a vivienda y urbanismo; a esta función se dedican el 70 por ciento de las inversiones de estas entidades locales.

Le siguen en orden de importancia los gastos dedicados a Seguridad Social y protección social, 4.961 millones, con un 15 por ciento del total. Este apartado comprende las pensiones de funcionarios, cotizaciones a la Seguridad Social y montepíos, y prestación de servicios de asistencia social fundamentalmente. Debido a dicha finalidad la mayor parte de esta función se ve reflejada en gastos de personal, representando el 33 por ciento del gasto de personal de estas entidades.

A continuación se encuentran los gastos de cultura y deporte, 3.483 millones, con un 11 por ciento, reflejándose principalmente en la compra de bienes corrientes y servicios (capítulo 2) y en inversiones (capítulo 6).

El apartado de educación, con 2.716 millones, absorbe el 8 por ciento de los gastos, siendo el personal y la compra de bienes y servicios sus principales componentes.

En el concepto de seguridad y protección civil se gasta un 8 por ciento, 2.704 millones, y comprende la policía local, guarderío rural y protección civil. Como es lógico el gasto de personal y la compra de bienes y servicios son sus principales componentes.

El gasto en Administración General, 2.418 millones, representa el 8 por ciento e incluye los gastos de oficina y dependencias generales, información, registro, asesoría jurídica, etc.

La Deuda Pública con un seis por ciento del gasto, 1.910 millones, tiene su origen en las amortizaciones de préstamos y el pago de sus intereses.

En bienestar comunitario se emplean 1.698 millones, un cinco por ciento. Esta función comprende los servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas, recogida de basuras, limpieza viaria y cementerios.

La Promoción social, 1.004 millones, absorbe el tres por ciento del gasto y se concreta en programas de promoción de empleo y reinserción social y promoción educativa.

Las Infraestructuras básicas y transportes, con 904 millones, representan el tres por ciento, y recoge los gastos en vías urbanas, obras de captación, conducción y distribución de aguas, adquisición de medios de transporte, etc.

A continuación se encuentran las transferencias a organismos administrativos, comerciales, industriales, con 646 millones. Esta categoría de gastos no es propiamente una función de gasto dado que la auténtica finalidad del gasto se encuentra en el destino que dichos organismos dan a las transferencias recibidas; por lo tanto, si el cuadro de gasto funcional-económico estuviera consolidado por ayuntamientos, no aparecería esta función.

Por último, señalaremos a continuación los servicios que recogen menores porcentajes de gasto, como son: Sanidad con un dos por ciento –576 millones–; Órganos de gobierno con un 1 por ciento –283 millones–; Industria, Agricultura y Ganadería, Infraestructuras agrarias, Otros servicios comunitarios y sociales, Información básica y estadística, Turismo, Energía y regulación comercial, con porcentajes inferiores al uno por ciento.

A continuación comparamos el gasto por funciones correspondiente al ejercicio 1996 con el del ejercicio anterior. En el año 1996 se incorporan 9 organismos autónomos, y no contamos con los datos de otro que si aparecía en 1995.

Grupo funcional	1996		1995	
	Ejecutado	%	Ejecutado	%
43.- Vivienda y urbanismo	7.834.023	24	6.136.282	21
31.- Seguridad y protección social	4.961.211	15	4.380.160	15
45.- Cultura	3.482.797	11	3.138.764	11
42.- Educación	2.716.488	8	2.752.229	9
22.- Seguridad y protección civil	2.703.531	8	2.312.274	8
12.- Administración general	2.418.369	8	2.220.544	8
1.- Deuda pública	1.909.600	6	2.521.724	9
44.- Bienestar comunitario	1.697.924	5	1.764.840	6
32.- Promoción social	1.003.550	3	788.959	3
51.- Infraestructuras básicas y transportes	903.554	3	1.348.192	5
61.- Regulación económica	714.615	2	646.786	2
81.- OO.AA. Admtvos. comerciales, industriales o fin.	646.315	2	112.569	0
41.- Sanidad	575.921	2	480.865	2
11.- Organos de Gobierno	283.360	1	269.489	1
72.- Industria	107.344	0	175.481	1
71.- Agricultura, ganadería y pesca	92.130	0	82.274	0
53.- Infraestructuras agrarias	72.644	0	85.017	0
46.- Otros servicios comunitarios y sociales	46.207	0	57.266	0
55.- Información básica y estadística	19.591	0	0	0
75.- Turismo	18.236	0	10.571	0
91.- Transferencias a administraciones públicas	2.718	0	180	0
73.- Energía	2.424	0	660	0
62.- Regulación comercial	1.068	0	0	0
Total	32.213.623	100	29.285.126	100

El gasto total aumenta un 10 por ciento respecto al ejercicio de 1995, es decir, 2.928 millones de pesetas.

De dicho cuadro destaca el aumento del gasto en vivienda y urbanismo, pasa del 21 al 24 por ciento.

Por el contrario, desciende el gasto en educación, deuda pública, bienestar comunitario, industria e infraestructuras básicas y transportes.

VII.5. PRINCIPALES INDICADORES DE LA SITUACION ECONOMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS

A partir de la liquidación presupuestaria se han calculado para cada ayuntamiento y concejo los siguientes ratios:

- a) Gastos corrientes por habitante (capítulos 1 a 4).
- b) Ingresos corrientes por habitante (capítulos 1 a 5).
- c) Ingresos tributarios por habitante (capítulos 1 a 3).
- d) Límite de endeudamiento.
- e) Nivel de endeudamiento.
- f) Capacidad de endeudamiento, calculada por diferencia entre los dos últimos indicadores.

Para su cálculo se incluyen los datos de las liquidaciones de los ayuntamientos y de sus organismos autónomos.

A continuación se incluyen los datos medios por tramos de población y en el anexo 1 el detalle para cada entidad.

Ayuntamientos									
Tamaño	Población	Gastos corrientes Habitante	Ingresos corrientes Habitante	Ingresos Tributarios Habitante	Límite Endeudamiento	Nivel Endeudamiento	Capacidad Endeudamiento		
1-1000	43.741	55.736	80.739	48.838	35	10	24		
1001-3000	76.865	59.422	81.498	49.311	32	17	14		
3001-5000	46.995	65.156	79.057	43.629	23	14	9		
5001-10000	62.570	57.927	84.517	51.073	35	7	29		
1000-50000	83.728	76.503	86.483	45.048	16	9	7		
>50000	166.279	80.753	99.967	54.301	21	5	16		
Total	480.178	70.961	90.953	50.988	25	9	16		
Concejos									
Concejos	Población	Gastos corrientes Habitante	Ingresos corrientes Habitante	Ingresos Tributarios Habitante	Límite Endeudamiento	Nivel Endeudamiento	Capacidad Endeudamiento		
Concejos	16.232	33.174	61.323	30.839	25	9	16		

Del análisis de dichos datos se observa:

El gasto corriente medio del ayuntamiento por habitante crece con el tamaño de la población, excepto en las entidades del tramo comprendido entre 5.000 y 10.000 habitantes que presentan un gasto medio menor.

Los ingresos corrientes medios por habitante, también crecen con el tamaño de la población, excepto en el tramo de población de 3.000 a 5.000 habitantes que disminuyen.

Pamplona presenta los mayores indicadores de gasto e ingreso por habitante.

Los concejos presentan indicadores de gasto e ingreso inferiores a los ayuntamientos.

En el cuadro siguiente presentamos el número de ayuntamientos y concejos que por tramos de población superan las 100.000 pesetas de gastos corrientes por habitante, el mismo importe de ingresos tributarios por habitante, los que su capacidad de endeudamiento supera los 25 puntos y aquéllos en que es negativa.

Ayuntamientos				
Tamaño	Gastos Corrientes habitante >100.000	Ingresos tributarios habitante >100.000	Capacidad Endeud. >25	Capacidad Endeud. <0
1-1000	8	9	83	14
1001-3000	1	3	16	5
3001-5000	0	0	0	2
5001-10000	0	1	3	0
10000-50000	0	0	0	1
>50000	0	0	0	0
Total	9	13	102	22

Concejos				
Concejos	Gastos Corrientes habitante >100.000	Ingresos tributarios habitante >100.000	Capacidad Endeud. >25	Capacidad Endeud. <0
Concejos	3	6	121	36

Entre los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes destacan los ingresos tributarios de Ansoáin (144.308 pesetas/habitante).

Financieramente los ayuntamientos de Tudela, Azagra, Castejón y Caparrosa son los que con capacidad de endeudamiento negativa se encuentran en peor situación.

VII.6. ANALISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 5.000 HABITANTES

Ante la disparidad de los resultados obtenidos del tratamiento de los datos presupuestarios, hemos decidido desglosar los ingresos tributarios por habitante de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

Este análisis se ha realizado para los años 1994-95 y 96.

Los conceptos tributarios se presentan en pesetas por habitante y los bloques en que se subdividen corresponden a:

Bloque 1: aquellos conceptos tributarios que todos los ayuntamientos obligatoriamente tienen, se producen todos los años y no están sujetos a actuaciones del exterior significativas. Se incluyen en este bloque las contribuciones rústica y urbana, el impuesto de circulación y la licencia fiscal.

Bloque 2: los ingresos derivados del suministro del agua y de la recogida de basuras. Estos ingresos se dan en todas las entidades, pero en función de la forma de gestión se incluyen en las cuentas municipales o en las de las mancomunidades creadas para la prestación del servicio.

Bloque 3: en éste se incluyen aquellos conceptos que por su recaudación representan un volumen significativo de los ingresos del ayuntamiento. Corresponden a las licencias de obra, cuotas de urbanización, aprovechamiento de bienes comunales, uso de piscinas y plusvalía.

Bloque 4: incluye el resto de conceptos clasificados en los capítulos 1, 2 y 3 de la clasificación económica de los ingresos.

De los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, se han excluido San Adrián al no disponer de las cuentas de todos los años, y Egüés al considerar que el número de habitantes supera los 5.000 por motivos circunstanciales, ya que la urbanización de Mendillorri ha pasado a depender de Pamplona.

A continuación puede verse el cuadro general de desglose de los ingresos tributarios para los años 1994-95 y 96.

Ingresos tributarios para los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes

AÑO 94 Núm Ayto.	Ingresos líquidos	Habitantes	Ingresos trib./hab.	Bloque 1		Bloque 2		Bloque 3		Bloque 4	
				ptas./hab.	%	ptas./hab.	%	ptas./hab.	%	ptas./hab.	%
10-ALSASUA	225.596.630	7.110	31.729	16.426	52	3.617	11	5.792	18	5.894	19
16-ANSOÁIN	281.425.113	5.074	55.464	13.837	25			37.479	68	4.148	7
50-BAZTAN	284.465.102	8.053	35.324	11.240	32	1.612	5	4.903	14	17.568	50
60-BURLADA	558.813.281	15.690	35.616	14.225	40			17.546	49	3.845	11
72-CINTRUÉNIGO	181.628.801	5.432	33.437	18.464	55	8.082	24	3.317	10	3.573	11
77-CORELLA	194.348.103	6.389	30.419	16.262	53	2.942	10	5.475	18	5.741	19
97-ESTELLA	411.311.517	12.861	31.981	16.917	53			7.038	22	8.026	25
201-PAMPLONA	7.055.303.030	182.465	38.667	17.066	44			12.624	33	8.977	23
227-TAFALLA	463.457.239	10.329	44.870	14.920	33	8.641	19	9.331	21	11.977	27
232-TUDELA	1.584.291.724	27.303	58.026	18.476	32	12.069	21	11.609	20	15.872	27
258-VILLAVA	192.209.314	8.458	22.725	11.953	53			2.906	13	7.866	35
901-BARAÑÁIN	835.959.492	18.946	44.123	12.008	27			13.329	30	18.786	43
903-BERRIOZAR	136.833.591	5.472	25.006	15.269	61			5.751	23	3.986	16
907-ZIZUR MAYOR	224.770.950	6.649	33.805	9.911	29			18.114	54	5.780	17
Total	12.630.413.887	320.231	39.442		41		4		30	9.686	25

AÑO 95 Núm Ayto.	Ingresos líquidos	Habitantes	Ingresos trib./hab.	Bloque 1		Bloque 2		Bloque 3		Bloque 4	
				ptas./hab.	%	ptas./hab.	%	ptas./hab.	%	ptas./hab.	%
10-ALSASUA	268.328.536	7.101	37.787	18.366	49	4.734	13	4.308	11	10.380	27
16-ANSOÁIN	552.701.620	5.107	108.224	16.092	15			86.545	80	5.587	5
50-BAZTAN	353.193.818	8.055	43.848	12.226	28	2.059	5	8.001	18	21.562	49
60-BURLADA	654.305.101	15.833	41.325	15.739	38			17.032	41	8.554	21
72-CINTRUÉNIGO	215.250.605	5.457	39.445	19.861	50	9.642	24	3.598	9	6.344	16
77-CORELLA	194.557.340	6.470	30.071	17.888	59	3.121	10	5.655	19	3.407	11
97-ESTELLA	442.370.919	12.815	34.520	18.495	54			9.202	27	6.823	20
201-PAMPLONA	7.568.583.356	181.776	41.637	18.980	46			13.997	34	8.660	21
227-TAFALLA	484.101.977	10.343	46.805	15.922	34	9.341	20	9.404	20	12.137	26
232-TUDELA	1.619.802.326	27.562	58.769	20.388	35	13.066	22	12.302	21	13.013	22
258-VILLAVA	211.088.125	8.710	24.235	13.839	57			3.790	16	6.607	27
901-BARAÑÁIN	759.595.801	19.759	38.443	12.418	32			19.077	50	6.948	18
903-BERRIOZAR	129.578.329	5.507	23.530	16.083	68			2.922	12	4.525	19
907-ZIZUR MAYOR	226.549.180	7.152	31.676	9.800	31			16.496	52	5.380	17
Total	13.680.007.033	321.647	42.531		42		4		33	8.929	21

AÑO 96 Núm Ayto.	Ingresos líquidos	Habitantes	Ingresos trib./hab.	Bloque 1		Bloque 2		Bloque 3		Bloque 4	
				ptas./hab.	%	ptas./hab.	%	ptas./hab.	%	ptas./hab.	%
10-ALSASUA	287.463.730	7.004	41.043	19.927	49	6.082	15	2.205	5	12.829	31
16-ANSOÁIN	778.688.550	5.396	144.308	15.293	11			106.060	73	22.956	16
50-BAZTAN	392.519.647	7.806	50.284	14.657	29	2.263	5	3.355	7	30.009	60
60-BURLADA	634.988.233	15.366	41.324	19.193	46			15.117	37	7.015	17
72-CINTRUÉNIGO	245.017.019	5.430	45.123	20.917	46	9.892	22	1.969	4	12.344	27
77-CORELLA	288.580.807	6.329	45.597	20.023	44	3.378	7	4.844	11	17.351	38
97-ESTELLA	628.120.805	12.552	50.041	20.922	42			17.171	34	11.949	24
201-PAMPLONA	6.471.149.769	166.279	38.917	22.349	57	0	0	2.292	6	14.276	37
201-PAMPLONA	8.889.930.414	166.279	53.464	22.349	42	0	0	16.839	31	14.276	27
227-TAFALLA	525.693.013	10.017	52.480	17.919	34	8.410	16	7.330	14	18.822	36
232-TUDELA	1.613.539.284	26.857	60.079	22.882	38	13.328	22	9.421	16	14.448	24
258-VILLAVA	202.199.289	8.570	23.594	15.765	67			465	2	7.364	31
901-BARAÑÁIN	641.185.923	18.936	33.861	13.193	39			9.772	29	10.896	32
903-BERRIOZAR	222.797.100	5.500	40.509	17.102	42			12.280	30	11.126	27
907-ZIZUR MAYOR	312.717.064	8.248	37.914	11.843	31			8.777	23	17.294	46
Total	13.244.660.233	304.290	43.526		47		4		16	14.152	33
Total (con c.u.)*	15.663.440.878	304.290	51.475		40		4		29	14.152	27

* Con modificaciones y cuotas de urbanización en Pamplona.

En el anexo 5 se incluye un mayor desglose de estos datos. En el caso de Pamplona se incluyen dos filas en el año 1996, desglosando los datos del Ayuntamiento en la primera y los del Ayuntamiento más la Gerencia de Urbanismo en la segunda. Este caso se incluye para en primer lugar mostrar datos comparativos con años anteriores y por otro valorar el efecto de las cuotas de urbanización.

También el de Ansoáin incluye cuotas de urbanización.

Si analizamos los datos del año 1996, puede verse que:

- El bloque 1 oscila entre las 11.843 pesetas por habitante del Ayuntamiento de Zizur Mayor y las 22.882 del de Tudela.

- El importe de los ingresos derivados del agua y basuras es significativo por lo que en los casos en que estos conceptos los cobran las mancomunidades influyen notablemente en los ingresos tributarios.

- En el caso del bloque tercero, los ingresos más importantes son los derivados de las cuotas

de urbanización, que se producen o no según los criterios seguidos por el urbanismo municipal. Además hay que hacer constar que aunque se registran entre los tributarios, según la ley no constituyen ingresos tributarios.

- Como consecuencia de la diferente actividad de cada ayuntamiento la proporción de los ingresos de cada bloque es muy diferente.

- El ayuntamiento con menores ingresos tributarios por habitante es el de Villava y el que cuenta con mayor nivel de ingresos es Ansoáin. No obstante, en este caso si descontamos los derivados de las cuotas de urbanización, que ascienden a 94.334 ptas., su volumen de ingresos se reduce notablemente.

Informe que se emite a propuesta del Auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de julio de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXOS

ANEXO 1: INDICADORES DE LA SITUACION DE AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS POR TRAMOS DE POBLACION

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Navarra		480.178	71.443	91.602	51.330	25%	9%	16
Tramo 6: > 50.000		166.279	80.753	99.967	54.301	21%	5%	16
Pamplona	S	166.279	76.434	80.057	38.917	7%	7%	0
Pamplona	ODA	166.279	4.319	19.910	15.383	78%	0%	78
Tramo 5: 10.001-50.000		83.728	79.269	90.203	47.013	16%	9%	7
Tudela	S+ODA	26.857	99.824	102.497	56.088	8%	13%	-5
Barañáin	S+ODA	18.936	57.019	69.527	33.861	18%	4%	14
Burlada	S+ODA	15.366	73.748	88.966	41.324	22%	8%	14
Estella	S+ODA	12.552	71.468	93.763	50.041	27%	6%	21
Tafalla	S	10.017	84.462	93.765	52.480	15%	9%	5
Tramo 4: 5.001-10.000		62.750	57.927	84.517	51.073	35%	7%	29
Villava	S	8.570	60.691	63.533	23.594	10%	9%	1
Egüés	C	8.467	14.230	72.651	60.481	80%	0%	80
Zizur Mayor	S+ODA	8.248	49.880	68.297	37.914	29%	3%	26
Baztan	S+ODA	7.806	83.220	95.002	50.284	17%	8%	9
Altsasu/Alsasua	S	7.004	68.763	84.759	41.043	22%	6%	16
Corella	S+ODA	6.329	69.456	81.418	45.597	23%	14%	9
Berriozar	S	5.500	68.806	74.732	40.509	15%	11%	4
Cintruénigo	S	5.430	49.687	69.408	38.259	33%	12%	21
Ansoáin	S	5.396	67.430	174.588	144.308	64%	4%	60
Tramo 3: 3001-5000		46.995	65.156	79.057	43.629	23%	14%	9
Peralta	S	4.668	68.958	85.966	53.807	25%	11%	14
Lodosa	S+ODA	4.607	60.234	71.802	38.471	17%	5%	12
Sangüesa	S	4.553	70.515	86.856	49.006	23%	4%	19
Cascante	S	3.555	72.665	80.793	44.332	17%	16%	2
Mendavia	S+ODA	3.521	59.280	82.779	45.051	30%	7%	23
Azagra	S	3.496	68.330	77.524	47.710	27%	48%	-21
Bera/Vera de Bidasoa	S	3.480	51.659	70.352	41.413	35%	23%	12
Viana	S	3.389	55.868	70.656	36.211	21%	4%	18
Cortes	S	3.196	74.889	83.496	46.266	13%	9%	4
Castejón	S+ODA	3.173	70.487	76.615	39.153	15%	22%	-7
Ribaforada	S	3.165	55.251	70.800	32.520	23%	5%	18
Olite	S	3.106	66.297	88.157	51.332	29%	15%	15
Leitza	S	3.086	72.168	79.682	37.105	21%	17%	5
Tramo 2: 1001-3.000		76.865	59.422	81.498	49.311	32%	17%	14
Murchante	S	2.997	42.410	56.350	28.416	30%	19%	11
Aranguren	C	2.786	77.790	110.886	71.071	30%	0%	30
Huarte	S	2.750	70.380	79.498	42.432	20%	18%	2
Lesaka	S	2.728	70.986	81.951	48.631	23%	15%	8
Carcastillo	S	2.670	44.100	63.517	34.056	32%	11%	21
Falces	S	2.661	62.945	76.169	47.102	25%	17%	8
Milagro	S	2.585	55.514	85.035	55.153	39%	13%	27

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Villafranca	S	2.515	59.263	88.000	54.740	36%	27%	9
Valtierra	S	2.459	73.498	87.696	56.708	27%	23%	4
Marcilla	S	2.384	64.901	77.446	47.278	25%	19%	5
Etxarri-Aranatz	S	2.372	46.770	78.853	42.008	44%	18%	26
Caparroso	S	2.331	68.016	95.377	66.661	39%	11%	28
Beriáin	S	2.317	50.433	92.795	65.572	46%	4%	42
Fustiñana	S	2.295	58.055	64.945	30.363	18%	14%	4
Ablitas	S	2.231	57.853	77.498	35.993	30%	17%	13
Arguedas	S	2.221	58.221	77.246	45.256	29%	10%	19
Funes	S	2.112	78.976	97.752	66.740	27%	23%	4
Fitero	S	2.083	60.080	72.317	38.735	21%	8%	13
Lerín	S	1.932	42.559	66.168	35.629	41%	12%	29
Cadreita	S	1.873	56.674	63.744	30.316	19%	22%	-3
Aoiz	S	1.848	74.469	88.557	46.091	22%	12%	10
Artajona	S	1.676	54.726	70.054	32.844	32%	42%	-10
Ultzama	C	1.646	49.844	83.509	56.628	43%	4%	39
Olazti/Olazagutia	S+ODA	1.622	100.445	194.696	159.574	49%	4%	45
Yerri	C	1.528	26.316	31.240	17.891	16%	0%	16
Esteribar	C	1.475	28.353	46.033	26.529	38%	0%	38
Cabanillas		1.464	80.688	90.093	43.155	14%	14%	0
Sesma	S	1.408	57.307	66.527	34.027	21%	13%	8
Sartaguda	S	1.376	61.731	85.668	42.017	35%	18%	17
Doneztebe/Santesteban	S	1.291	62.821	102.552	44.808	42%	8%	34
Orcoyen	S+ODA	1.250	93.558	107.802	48.791	13%	0%	13
Arroniz	S	1.212	42.641	67.842	35.942	43%	16%	26
Monteagudo	S	1.189	46.057	66.316	39.612	40%	12%	28
Larraun	C	1.120	45.127	46.403	26.615	6%	40%	-33
Cizur	C	1.105	31.619	53.446	40.914	41%	0%	41
Ezcabarte	C	1.085	31.471	52.318	35.262	40%	0%	40
Cáseda	S	1.078	68.433	86.507	55.684	31%	31%	0
Berrioplano	C	1.057	90.540	155.345	137.731	43%	3%	40
Allo	S	1.049	50.960	70.882	40.426	30%	8%	22
Santacara	S	1.049	49.899	72.714	39.273	31%	0%	31
Galar	C	1.032	56.549	131.452	113.831	57%	0%	57
Lakuntza	S	1.003	66.917	75.120	47.123	11%	7%	4
Tramo 1: <=1.000		43.741	55.736	80.739	48.838	35%	10%	24
Miranda de Arga	S	978	65.644	112.652	36.572	42%	2%	41
Aibar	S	933	52.535	80.988	50.256	41%	14%	26
Oteiza	S	921	41.292	69.541	42.955	41%	1%	39
Arbizu	S	919	50.182	58.971	33.579	26%	66%	-40
Mendigorría	S	901	61.685	64.924	32.756	6%	8%	-2
Lekunberri	S	846	109.817	115.154	60.810	11%	24%	-13
Améscoa Baja	C	844	25.469	41.353	25.665	38%	1%	37
Mélida	S	844	82.179	113.618	74.493	30%	13%	18
Etxalar	S	837	51.685	70.919	40.920	31%	11%	19
Allín	C	819	24.965	30.413	15.729	20%	7%	13
Uharte-Arakil	S	794	56.816	79.015	43.311	31%	12%	20
Erro	C	787	66.253	112.371	98.175	41%	0%	41

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Villatuerta	S	786	97.119	97.969	65.143	16%	20%	-4
Obanos	S	750	49.156	67.053	36.867	34%	12%	22
Arantza	S	714	48.164	82.593	51.911	47%	14%	33
Berbinzana	S	714	57.565	81.096	50.149	42%	23%	20
Dicastillo	S	708	44.731	60.859	33.476	29%	8%	20
Murillo el Cuende	C	669	25.061	34.043	22.522	29%	18%	11
Sunbilla	S	659	47.835	73.657	47.736	46%	11%	35
Bertizarana	C	651	15.603	25.173	15.804	38%	4%	34
Pitillas	S	614	59.100	89.064	42.103	34%	9%	25
Araitz	C	613	37.343	36.841	21.079	-1%	1%	-3
Igantzi	S	595	43.797	68.494	31.700	36%	1%	35
Tiebas-Muruarte de Reta	C	594	37.907	60.699	36.146	38%	1%	37
Isaba	S	562	226.167	287.777	167.111	22%	13%	10
Abárzuza	S	508	50.761	72.067	41.589	30%	1%	29
San Martín de Unx	S	494	53.987	94.520	72.123	48%	8%	41
Ergoiena	C	491	21.135	24.927	16.072	17%	15%	3
Luzaide/Valcarlos	S	467	68.686	85.710	51.686	29%	13%	15
Juslapeña	C	464	26.344	28.869	17.250	9%	17%	-8
Ituren	S	462	61.379	83.314	51.504	36%	23%	14
Guesálaz	C	458	30.858	41.780	26.209	26%	0%	26
Cirauqui	S	454	64.739	97.726	46.319	43%	22%	22
Urdazubi/Urdax	S	420	168.384	175.995	138.851	23%	30%	-7
Mendaza	C	401	30.722	35.262	22.990	15%	12%	2
Bargota	S	396	49.619	60.682	32.893	23%	14%	10
Donamaria	S	394	49.123	57.615	35.399	15%	0%	15
Etxauri	S	383	83.484	102.949	44.174	20%	7%	13
Aberin	S	365	48.319	75.856	44.943	40%	10%	30
Ezcaroz	S	364	54.003	90.859	51.022	41%	1%	40
Roncal	S	364	69.983	84.588	37.834	17%	1%	16
Iturmendi	S	360	53.837	80.255	54.749	35%	10%	26
Bakaiku	S	359	68.308	120.940	94.000	44%	0%	43
Beire	S	349	62.770	96.004	43.804	39%	27%	12
Iguzquiza	C	343	30.621	32.595	21.379	6%	0%	6
Betelu	S	334	75.035	93.510	33.785	24%	11%	13
Pueyo	S	333	61.797	69.958	48.271	26%	19%	7
Odieta	C	329	18.506	34.068	22.557	46%	3%	44
Liedena	S	322	55.574	77.025	51.913	32%	26%	6
Zubieta	S	321	68.450	110.812	54.691	44%	15%	29
Auritz-Burguete	S	320	109.340	183.430	127.039	40%	1%	39
Arce	C	317	44.360	86.494	44.035	49%	0%	49
Metauten	C	311	16.422	29.296	18.320	47%	10%	36
Labaian	S	303	54.669	89.963	60.366	39%	0%	39
Garinoain	S	299	58.403	166.474	142.035	66%	1%	65
Monreal	S	295	41.263	87.324	46.984	53%	2%	51
Uztarroz	S	289	35.937	62.952	34.860	44%	9%	35
Lónguida	C	288	62.039	60.378	45.117	4%	12%	-8
Murieta	S	281	49.534	95.667	64.544	48%	0%	48
Ancín	C	276	55.374	90.205	39.446	39%	0%	39
Jaurrieta	S	268	54.245	86.615	51.135	37%	2%	35

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Lezaun	S	262	40.613	96.611	66.017	58%	2%	56
Leoz	C	260	44.072	107.849	96.880	60%	1%	59
Burgui	S	253	65.799	79.570	40.291	22%	9%	13
Zugarramurdi	S	247	71.835	133.814	89.190	62%	35%	27
Lazagurria	S	245	36.644	65.661	36.956	44%	0%	44
Orbaitzeta	S	243	65.613	102.685	72.033	36%	1%	35
Oroz-Betelu	S	232	83.505	65.352	39.290	-27%	5%	-33
Unciti	C	231	20.211	47.823	33.132	58%	4%	54
Lizoain	S	231	55.507	120.834	96.388	59%	5%	54
Aras	S	227	37.968	52.441	31.566	31%	4%	28
Garralda	S	227	93.210	125.670	39.810	26%	3%	23
Navascues	C	222	42.181	51.775	28.269	19%	0%	19
Ibargoiti	C	218	29.161	51.482	37.332	43%	0%	43
Urrotz	S	216	46.620	74.392	49.271	37%	0%	37
Lana	C	213	19.367	31.962	18.676	39%	0%	39
Muruzábal	S	212	33.520	66.257	41.960	50%	2%	48
Barillas	S	211	57.160	70.081	42.502	26%	18%	8
Goñi	C	206	29.749	40.686	19.028	27%	16%	12
Arellano	S	205	42.548	80.358	46.311	49%	5%	44
Garde	S	201	70.272	108.785	61.472	40%	11%	29
Elgorriaga	S	198	43.003	92.336	21.146	62%	16%	47
Torres del Río	S	198	37.876	66.370	39.142	43%	0%	43
Abaurregaina/Abaurrea A.	S	192	34.778	66.410	37.894	48%	0%	48
Enériz	S	185	70.012	99.977	52.386	34%	20%	15
Izagaondoa	C	178	65.221	106.025	82.427	38%	0%	38
Espronceda	S	178	53.041	68.923	36.195	23%	1%	22
Biurrun-Olcoz	C	173	41.274	43.551	28.687	5%	0%	5
Olaibar	C	169	30.731	50.105	36.058	61%	34%	27
Larraona	S	164	41.050	49.853	30.257	18%	0%	18
Gallipienzo	S	161	81.508	108.346	75.225	25%	7%	18
Irañeta	S	161	47.356	78.451	51.728	40%	2%	37
Oitz	S	159	127.433	160.733	104.938	23%	12%	11
Torralba del Río	C	158	23.970	34.484	22.185	30%	9%	21
Hiriberri/Villan. de Aezkoa	S	156	54.788	249.821	212.150	78%	2%	76
Legaria	S	152	55.613	64.384	35.938	14%	0%	14
Desojo	S	151	43.081	42.988	18.353	11%	19%	-8
Zabalza	C	141	18.031	26.564	16.727	32%	0%	32
Luquin	S	132	45.129	82.892	56.080	46%	0%	46
Unzué	S	132	63.485	120.882	56.648	56%	11%	45
Zúñiga	S	130	64.515	87.570	64.043	30%	23%	7
Sansol	S	127	55.806	77.333	42.516	28%	1%	27
Garaioa	S	126	85.734	120.739	88.897	29%	2%	27
Adiós	S	125	46.245	73.882	50.584	43%	9%	34
Gallués	C	124	24.780	34.928	23.036	29%	9%	20
Esparza	S	122	71.794	125.011	77.734	43%	26%	17
Lantz	S	122	32.868	124.083	85.178	74%	0%	74
Morentin	S	120	28.408	55.374	29.799	49%	0%	49
Mués	S	119	54.716	88.735	58.967	38%	0%	38
Villamayor de Monjardín	S	118	36.672	68.878	44.037	47%	0%	47

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Vidangoz	S	117	51.857	54.315	28.456	5%	5%	-1
Ucar	S	114	37.502	55.441	30.270	35%	8%	27
Urzainqui	S	111	66.732	87.899	55.970	24%	2%	22
Salinas de Oro	S	107	56.923	90.722	53.776	38%	2%	36
Barbarin	S	106	45.735	70.198	36.127	35%	0%	35
El Busto	S	105	36.140	54.222	27.447	33%	0%	33
Tulebras	S	102	90.035	96.995	68.177	7%	3%	4
Vidaurreta	S	101	35.159	56.865	30.984	42%	9%	33
Armañanzas	S	100	41.861	93.526	58.864	55%	3%	52
Orisoain	S	98	54.428	112.931	56.986	57%	52%	5
Belascoáin	S	96	37.601	86.940	59.826	57%	1%	56
Abáigar	S	95	51.475	88.851	60.781	43%	1%	42
Etayo	S	95	56.537	82.678	55.561	32%	0%	32
Aranarache	S	93	29.029	44.264	19.940	34%	0%	34
Oco	S	91	37.166	54.545	28.385	32%	0%	32
Lerga	S	87	110.059	157.298	125.781	50%	27%	22
Sarriés	C	84	24.934	28.277	15.301	12%	0%	12
Güesa	C	79	26.504	26.322	15.643	-1%	12%	-12
Piedramillera	S	75	46.160	77.934	50.983	41%	0%	41
Aribe	S	70	45.500	63.289	29.820	28%	0%	28
Aria	S	69	48.756	81.668	48.380	40%	7%	33
Orbara	S	67	50.961	71.793	36.851	29%	2%	27
Azuelo	S	63	49.842	69.921	36.990	29%	0%	28
Názar	S	59	65.434	92.653	60.862	37%	84%	-48
Echarri	S	58	51.123	75.348	40.409	45%	19%	25
Olejua	S	58	45.922	64.548	36.317	29%	0%	29
Mirafuentes	S	57	85.110	71.716	47.944	-18%	0%	-19
Oronz	S	53	53.382	152.268	96.735	65%	2%	62
Sorlada	S	53	42.539	77.683	34.073	45%	0%	45
Petilla de Aragón	S	52	126.611	268.186	163.121	53%	0%	53
Orreaga/Roncesvalles	S	32	54.264	57.769	35.527	6%	0%	6
Castillonuevo	S	27	228.716	310.236	247.564	26%	1%	25
Concejos		16.232	33.174	61.323	30.839	48%	9%	39
Arre	CJ	574	18.092	26.665	10.538	32%	0%	32
Rada	CJ	517	41.448	40.147	16.467	-3%	0%	-3
Ororbia	CJ	406	25.143	86.395	47.317	71%	1%	70
Figarol	CJ	389	46.510	85.375	15.748	48%	8%	40
Eugi	CJ	361	42.422	81.443	55.824	51%	10%	41
Artica	CJ	354	18.862	38.610	11.960	51%	0%	51
Tiebas	CJ	351	92.252	150.755	35.784	58%	43%	14
Arazuri	CJ	315	54.779	122.479	66.669	55%	0%	55
Zudaire	CJ	274	12.932	45.783	19.562	72%	0%	72
Aurizberri/Espinal	CJ	254	88.173	148.876	104.448	43%	8%	35
Esquíroz	CJ	251	107.373	89.318	63.245	-20%	0%	-20
Legasa	CJ	237	29.734	35.122	21.976	15%	0%	15
Astrain	CJ	230	15.756	37.819	4.009	59%	0%	58
Lizarraga	CJ	227	23.627	49.750	30.513	53%	3%	50
Alkutz	CJ	224	11.567	25.988	6.794	55%	15%	40

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Aizoain	CJ	219	36.479	49.247	17.632	28%	5%	23
Auza	CJ	187	24.882	67.944	31.585	63%	0%	63
Igúzquiza	CJ	186	27.508	50.491	23.478	46%	3%	42
Beruete	CJ	181	47.675	71.421	51.728	46%	50%	-4
Esparza de Galar	CJ	168	21.668	35.198	14.153	38%	0%	38
Cordovilla	CJ	166	45.115	235.290	124.591	81%	0%	81
Arraitz-Orkin	CJ	162	55.460	51.667	33.281	-7%	19%	-26
Eltzaburu	CJ	160	16.985	96.300	46.287	82%	0%	82
Navascués	CJ	151	60.717	49.464	37.481	-22%	0%	-23
Bearin	CJ	151	21.797	52.272	16.404	58%	1%	57
Larraintzar	CJ	149	13.246	36.270	15.698	63%	13%	51
Elcano	CJ	148	8.098	12.656	8.095	36%	0%	36
Larrión	CJ	147	11.686	21.161	1.602	45%	0%	45
Lizaso	CJ	140	20.659	166.481	21.539	88%	0%	88
Arbeiza	CJ	137	19.659	27.667	9.024	29%	32%	-3
Biurrun	CJ	137	28.459	81.377	21.616	65%	0%	65
Sarasa	CJ	137	12.907	39.346	16.962	67%	0%	67
Mendaza	CJ	134	31.466	29.240	7.630	-8%	0%	-8
Torralba del Río	CJ	134	24.566	67.800	38.358	64%	0%	64
Dorrao/Torrano	CJ	130	67.465	172.296	152.135	61%	0%	61
Lorca	CJ	130	16.846	30.806	15.908	45%	0%	45
Alloz	CJ	122	26.168	27.507	15.315	6%	1%	5
Artabia	CJ	120	43.090	61.772	44.335	30%	0%	30
Larrasoaña	CJ	114	11.113	25.186	4.283	56%	0%	56
Gorriti	CJ	114	50.680	65.658	50.552	28%	16%	12
Gabarderal	CJ	114	34.886	89.367	24.784	61%	0%	61
Elorz	CJ	113	22.027	54.302	13.192	62%	6%	56
Oieregi	CJ	110	12.511	15.676	4.245	35%	40%	-5
Orokietta-Erbiti	CJ	108	41.019	426.890	379.940	91%	13%	78
Arizala	CJ	104	34.780	47.504	30.697	27%	0%	27
Erro	CJ	103	41.672	77.601	9.530	46%	0%	46
Asiáin	CJ	103	20.606	24.702	4.831	17%	0%	17
Azcona	CJ	103	40.955	56.859	45.284	30%	2%	28
Azkarate	CJ	98	35.375	35.861	18.004	1%	0%	1
Bizkarreta-Gerendiain	CJ	98	74.506	89.047	59.130	18%	3%	15
Zubielqui	CJ	97	23.291	35.248	16.472	42%	58%	-16
Mezkiritz	CJ	96	34.043	36.992	19.900	8%	5%	2
Barindano	CJ	92	21.429	30.364	8.435	30%	0%	29
Iza	CJ	92	13.260	16.530	5.561	22%	6%	15
Galar	CJ	91	28.275	32.797	7.174	16%	12%	5
Zufía	CJ	87	22.641	37.376	22.042	39%	0%	39
Artaza	CJ	86	25.575	21.222	5.157	-21%	0%	-21
Zurucuain	CJ	86	33.400	48.310	27.201	32%	13%	19
Etxarri	CJ	80	27.657	56.558	40.920	51%	0%	51
Murillo el Cuende	CJ	80	21.975	71.973	51.852	69%	1%	68
Berriosuso	CJ	79	25.371	0	0	0	0	0
Saigots	CJ	78	5.949	17.301	3.479	66%	1%	66
Villanueva de Yerri	CJ	78	27.873	39.397	19.791	29%	0%	29
Izcue	CJ	76	27.958	15.756	1.724	-77%	0%	-77

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Asarta	CJ	74	37.709	38.367	23.820	2%	12%	-11
Uztegi	CJ	73	8.137	20.299	8.026	60%	0%	60
Traubuenas	CJ	72	29.518	35.146	8.332	16%	0%	16
Bigüezal	CJ	72	126.718	87.906	47.891	-44%	3%	-47
Unciti	CJ	72	26.441	67.109	47.287	61%	0%	61
Gaintza	CJ	71	20.001	46.897	28.166	82%	52%	30
Ganuja	CJ	70	20.017	35.886	25.588	48%	84%	-35
Ciaurriz	CJ	69	14.415	44.486	27.880	68%	0%	68
Mugiro	CJ	67	19.323	24.776	9.291	24%	2%	22
Eraul	CJ	66	18.667	41.447	23.165	55%	1%	54
Rocaforte	CJ	65	47.418	132.384	47.951	64%	1%	63
Munárriz	CJ	64	33.291	36.598	15.400	9%	0%	9
Ibiricu de Yerri	CJ	64	25.879	21.239	4.048	-22%	0%	-22
Larumbe	CJ	63	5.270	26.156	16.377	80%	10%	70
Zabal	CJ	63	24.104	28.340	10.015	15%	0%	15
Urdaitz/Urdaniz	CJ	62	24.718	39.820	16.097	47%	9%	38
Eulz	CJ	61	21.592	50.801	33.885	57%	2%	56
Ayesa	CJ	61	44.239	59.132	45.367	25%	0%	25
Gastiaín	CJ	61	16.822	38.816	19.836	57%	9%	48
Arraiza	CJ	61	32.486	52.809	17.836	38%	0%	38
Galdeano	CJ	60	20.008	34.754	10.143	42%	0%	42
Beunza	CJ	60	17.107	88.824	8.583	81%	0%	81
Azqueta	CJ	60	17.782	43.637	18.632	59%	2%	57
Tabar	CJ	59	34.695	44.677	32.972	49%	61%	-11
Beasoain-Egillor	CJ	56	9.451	31.243	3.015	70%	0%	70
Arizaleta	CJ	55	24.964	45.316	17.716	45%	0%	45
Aldaba	CJ	54	11.179	36.470	20.258	69%	0%	69
Nagore	CJ	53	20.980	163.154	34.183	87%	0%	87
Paternáin	CJ	53	32.643	24.980	7.413	-4%	75%	-79
Ilarregi	CJ	53	38.498	39.887	28.681	7%	61%	-54
Itsaso	CJ	52	23.543	47.282	33.116	56%	31%	25
Olobarren	CJ	52	13.924	31.350	18.692	56%	12%	44
Arrieta	CJ	51	68.254	49.416	25.135	-38%	12%	-50
Idocin	CJ	50	18.041	37.691	24.929	69%	77%	-9
Galbarra	CJ	50	39.226	45.653	21.414	34%	23%	11
Endériz	CJ	50	14.970	15.260	4.074	2%	41%	-39
Lácar	CJ	50	25.114	40.187	23.124	38%	0%	38
Urbiola	CJ	49	23.013	56.214	15.471	66%	41%	25
Erice	CJ	49	21.999	26.331	7.659	16%	0%	16
Marcaláin	CJ	48	28.536	52.003	23.386	45%	5%	40
Artaiz	CJ	48	18.039	91.634	76.668	80%	0%	80
Muneta	CJ	47	18.180	32.818	14.143	45%	0%	45
Iruñela	CJ	47	17.833	34.959	12.368	49%	0%	49
Oteiza	CJ	47	9.458	57.731	4.952	84%	0%	84
Vidaurre	CJ	46	13.024	36.822	24.666	65%	14%	51
Metauten	CJ	46	30.261	36.586	19.384	17%	5%	12
Azanza	CJ	45	24.388	65.112	27.481	63%	0%	63
Olleta	CJ	45	42.586	64.017	50.608	34%	34%	0
Loza	CJ	45	16.546	71.163	20.733	77%	0%	77

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Izco	CJ	44	37.431	123.070	63.750	70%	2%	68
Grocin	CJ	44	23.846	24.360	9.460	2%	0%	2
Aramendía	CJ	43	8.374	64.061	49.340	87%	0%	87
Viloria	CJ	43	41.564	84.045	53.251	63%	14%	49
Eltso	CJ	43	57.026	88.330	53.503	35%	4%	31
Ugar	CJ	43	66.226	91.379	56.377	28%	0%	28
Goñi	CJ	42	78.601	106.679	73.965	35%	181%	-146
Suarbe	CJ	42	28.330	74.756	48.503	74%	39%	34
Ardanaz	CJ	40	37.294	78.445	54.095	52%	0%	52
Irurre	CJ	40	14.411	38.746	25.028	64%	1%	63
Alli	CJ	40	24.727	22.400	4.918	-10%	0%	-10
Ubago	CJ	40	52.229	55.100	33.718	5%	0%	5
Zariquiegui	CJ	39	40.200	142.936	30.605	72%	0%	72
Garciriain	CJ	39	5.976	36.213	24.501	83%	0%	83
Navaz	CJ	39	9.090	21.991	12.767	59%	20%	39
Ripa	CJ	39	194.120	47.128	36.492	-312%	0%	-312
Ibilcieta	CJ	39	82.294	20.874	3.410	-294%	4%	-298
Güesa	CJ	38	38.633	33.051	4.785	-17%	5%	-21
Murillo de Yerri	CJ	38	38.716	47.371	34.108	22%	20%	2
Orondritz	CJ	37	36.500	57.554	44.837	37%	5%	32
Sarasate	CJ	37	11.463	13.890	1.903	17%	0%	17
Satrustegi	CJ	36	14.623	25.959	13.378	44%	28%	16
Villanueva de Arce	CJ	36	46.399	62.720	9.901	26%	7%	19
Igal	CJ	36	76.603	28.330	3.006	-170%	5%	-176
Astiz	CJ	36	79.606	71.099	35.165	21%	53%	-33
Olza	CJ	36	14.239	24.445	640	42%	0%	42
Zabalza	CJ	36	29.043	51.140	26.311	43%	0%	43
Aintztoa	CJ	35	5.342	12.337	3.626	57%	0%	57
Iciz	CJ	35	28.308	25.070	11.071	-13%	3%	-16
Ochovi	CJ	35	27.133	69.226	39.311	61%	39%	22
Unzu	CJ	35	9.128	21.997	7.026	60%	13%	48
Arboniés	CJ	35	25.450	62.138	41.761	59%	0%	59
Mendilibarri	CJ	34	15.696	27.711	13.140	44%	0%	43
Erice	CJ	34	10.692	7.532	2.018	-42%	0%	-42
Uscarrés	CJ	34	21.531	33.361	17.835	35%	6%	30
Guembe	CJ	33	14.931	28.353	15.053	47%	0%	47
Atondo	CJ	33	21.453	117.881	63.166	82%	2%	80
Eguaras	CJ	32	10.297	52.601	34.808	83%	56%	27
Esnotz	CJ	32	24.489	32.852	14.129	25%	0%	25
Echarren de Guirguillano	Cj	32	23.099	56.170	42.382	61%	2%	59
Narcue	CJ	32	16.003	35.479	17.727	55%	0%	55
Ariz	CJ	31	10.039	16.226	5.143	38%	3%	35
Etxeberri	CJ	30	9.958	25.081	5.885	60%	0%	60
Latasa	CJ	30	27.044	33.987	21.187	37%	25%	11
Larragueta	CJ	30	37.620	54.799	24.480	31%	0%	31
Olaiz	CJ	29	21.655	76.944	65.408	72%	0%	72
Izu	CJ	29	30.866	50.624	9.882	39%	0%	39
Larraya	CJ	28	34.814	22.477	6.988	6%	86%	-80
Sagaseta	CJ	28	10.266	27.324	6.874	62%	0%	62

Nombre	Tipo	Población	Gastos corrientes/hab.	Ingresos corrientes/hab.	Ingresos tribut./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
Lerate	CJ	28	59.056	46.991	11.660	-26%	0%	-26
Muniain de Guesalaz	CJ	28	22.418	30.132	5.234	26%	0%	26
Ustés	CJ	28	76.710	198.831	183.440	61%	0%	61
Lacabe	CJ	27	47.938	52.355	6.802	8%	0%	8
Ulibarri	CJ	27	26.754	33.206	16.776	31%	11%	19
Anocibar	CJ	26	68.023	29.642	18.868	-129%	31%	-161
Antxoritz	CJ	25	4.477	17.121	997	89%	18%	70
Cia	CJ	25	19.942	31.346	4.184	36%	0%	36
Nuin	CJ	25	6.188	22.854	11.059	73%	0%	73
Amillano	CJ	24	13.125	33.393	18.762	61%	37%	24
Aizpún	CJ	24	23.930	47.087	29.926	49%	0%	49
Abinzano	CJ	24	13.570	122.739	75.235	89%	0%	89
Ollogoyen	CJ	24	25.680	32.732	20.192	22%	18%	3
Otiñano	CJ	24	36.105	85.376	60.877	58%	0%	58
Zabalдика	CJ	23	7.723	28.332	7.685	73%	0%	73
Oloki	CJ	22	22.009	64.427	30.140	71%	36%	34
Sarasibar	CJ	22	3.381	21.115	1.904	84%	0%	84
Lete	CJ	22	3.235	17.698	4.628	82%	0%	82
Azpa	CJ	21	25.148	37.147	23.298	32%	13%	19
Elcarte	CJ	21	36.822	141.889	53.388	74%	0%	74
Aróstegui	CJ	20	31.062	69.624	56.246	55%	0%	55
Elia	CJ	20	63.536	91.709	63.131	31%	54%	-22
Aguinaga	CJ	20	64.117	40.319	19.819	-59%	9%	-68
Guendulain	CJ	20	18.621	17.244	8.303	-8%	0%	-8
Zabalцeta	CJ	20	15.510	34.123	22.795	55%	0%	55
Leranotz	CJ	19	27.451	103.815	64.945	78%	13%	64
Larrayoz	CJ	19	28.819	37.248	17.874	23%	0%	23
Najurieta	CJ	19	32.057	131.933	120.781	76%	0%	76
Izurzu	CJ	18	18.363	50.808	13.012	64%	9%	55
Arístregui	CJ	16	32.000	106.805	39.602	70%	0%	70
Murillo-Berroya	CJ	15	47.260	119.349	93.551	60%	0%	60
Yárnoz	CJ	14	7.391	39.879	23.684	81%	0%	81

ANEXO 2: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO A 31-12-96 (en miles de pesetas)

La ejecución del presupuesto de ayuntamientos (mayores de 50.000 habitantes) se refleja a continuación:

Ingresos (en miles de pesetas)					
Cta./Capítulo	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
1.- Impuestos directos	3.340.226	17%	3.039.496	91%	300.730
2.- Impuestos indirectos	1.547.086	8%	1.342.653	87%	204.433
3.- Tasas y otros ingresos	4.141.747	21%	3.938.894	95%	202.853
4.- Transferencias corrientes	7.328.629	37%	5.984.938	82%	1.343.691
5.- Ingresos patrimoniales	264.805	1%	260.962	99%	3.843
6.- Enajenación inver. reales	465.838	3%	465.838	100%	0
7.- Transferencias de capital	246.656	1%	10.033	4%	236.623
8.- Variación activos financieros	196.321	1%	133.545	68%	62.776
9.- Variación pasivos financieros	2.218.108	11%	1.068.108	48%	1.150.000
Total	19.749.416	100%	16.244.467	82%	3.504.949

Gastos (en miles de pesetas)					
Cta./Capítulo	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
1.- Remuneraciones del personal	6.934.972	40%	6.879.698	99%	55.274
2.- Compra bienes corr. y servicios	4.799.842	27%	3.252.164	68%	1.547.678
3.- Intereses	278.007	2%	228.346	82%	49.661
4.- Transferencias corrientes	1.414.699	8%	638.141	45%	776.558
6.- Inversiones reales	3.171.141	18%	1.733.570	55%	1.437.571
7.- Transferencias de capital	85.979	1%	67.122	78%	18.857
8.- Variación activos financieros	187.756	1%	185.988	99%	1.768
9.- Variación pasivos financieros	602.535	3%	602.377	100%	158
Total	17.474.931	100%	13.587.406	78%	3.887.525

La ejecución del presupuesto de ayuntamientos y concejos (menores de 5000 habitantes) se refleja a continuación:

Ingresos (en miles de pesetas)

Cta./Capítulo	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
1.- Impuestos directos	2.623.015	14%	2.435.284	93%	187.731
2.- Impuestos indirectos	1.424.271	7%	1.295.605	91%	128.666
3.- Tasas y otros ingresos	4.430.117	23%	3.938.073	89%	492.044
4.- Transferencias corrientes	5.391.098	28%	5.217.448	97%	173.650
5.- Ingresos patrimoniales	638.158	3%	572.805	90%	65.353
6.- Enajenación inver. reales	889.428	5%	795.925	89%	93.503
7.- Transferencias de capital	3.097.894	16%	2.485.309	80%	612.585
8.- Variación activos financieros	48.820	0%	47.954	98%	866
9.- Variación pasivos financieros	729.263	4%	695.533	95%	33.730
Total	19.272.064	100%	17.483.936	91%	1.788.128

Gastos (en miles de pesetas)

Cta./Capítulo	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
1.- Remuneraciones del personal	4.140.325	22%	4.094.856	99%	45.469
2.- Compra bienes corr. y servicios	4.464.811	24%	4.199.271	94%	265.540
3.- Intereses	641.477	3%	613.656	96%	27.821
4.- Transferencias corrientes	1.359.299	7%	1.227.866	90%	131.433
6.- Inversiones reales	6.553.945	35%	5.341.634	82%	1.212.311
7.- Transferencias de capital	164.902	1%	133.682	81%	31.220
8.- Variación activos financieros	105.751	1%	105.751	100%	0
9.- Variación pasivos financieros	1.407.288	7%	1.350.388	96%	56.900
Total	18.837.798	100%	17.067.104	91%	1.770.694

La ejecución del presupuesto de ayuntamientos y concejos (entre 5000 y 50000 habitantes) se refleja a continuación:

Ingresos					
(en miles de pesetas)					
Cta./Capítulo	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
1.- Impuestos directos	2.262.227	14%	1.881.709	83%	380.518
2.- Impuestos indirectos	1.461.418	9%	1.296.115	89%	165.303
3.- Tasas y otros ingresos	3.252.978	21%	2.822.912	87%	430.066
4.- Transferencias corrientes	5.409.152	34%	5.064.403	94%	344.749
5.- Ingresos patrimoniales	158.739	1%	151.289	95%	7.450
6.- Enajenación inver. reales	489.943	3%	460.067	94%	29.876
7.- Transferencias de capital	919.247	6%	639.458	70%	279.789
8.- Variación activos financieros	102.120	1%	81.966	80%	20.154
9.- Variación pasivos financieros	1.626.385	10%	1.626.385	100%	0
Total	15.682.209	100%	14.024.304	89%	1.657.905

Gastos					
(en miles de pesetas)					
Cta./Capítulo	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
1.- Remuneraciones del personal	5.506.250	37%	5.417.811	98%	88.439
2.- Compra bienes corr. y servicios	3.099.624	21%	2.439.208	79%	660.416
3.- Intereses	506.374	3%	488.472	96%	17.902
4.- Transferencias corrientes	928.104	6%	709.320	76%	218.784
6.- Inversiones reales	4.440.667	30%	3.178.348	72%	1.262.319
7.- Transferencias de capital	47.111	0%	14.938	32%	32.173
8.- Variación activos financieros	10.480	0%	10.230	98%	250
9.- Variación pasivos financieros	499.101	3%	487.194	98%	11.907
Total	15.037.711	100%	12.745.521	85%	2.292.190

ANEXO 3: ENTIDADES QUE NO HAN PRESENTADO CUENTAS EN EL PERIODO 92-96

Nombre	Población	92	93	94	95	96	Total
Abaurrepea/Abaurrea Baja	48					X	1
Anue	449	X	X	X	X	X	5
Añorbe	401					X	1
Arakil	856					X	1
Aranarache	93	X	X	X	X		4
Arano	154					X	1
Aras	227	X					1
Aribe	70	X	X	X			3
Artazu	86	X	X			X	3
Atez	213	X	X			X	3
Ayegui	849					X	1
Azuelo	63		X	X			2
Basaburua	682		X			X	2
Buñuel	2390				X		1
Cabredo	130			X	X	X	3
Caparroso	2331			X			1
Carcar	1257					X	1
Ciriza	52					X	1
Egues	8467		X				1
Eratsun	189					X	1
Ergoiena	491	X	X				2
Eslava	196	X			X	X	3
Eulate	403	X	X				2
Ezkurra	253				X	X	2
Ezprogui	67					X	1
Fontellas	651	X	X	X			3
Garaioa	126	X	X	X			3
Genevilla	127		X			X	2
Goizueta	949					X	1
Guirguillano	80	X	X		X	X	4
Hiriberri/Villanueva de Aezkoa	156	X	X	X			3
Imotz	405					X	1
Ituren	462	X					1
Javier	143	X	X	X		X	4
Juslapeña	464			X			1
Lapoblación	183	X			X	X	3
Larraga	1900					X	1
Larraona	164	X	X				2
Legarda	71		X				1
Leitza	3086		X				1
Leoz	260	X	X				2
Lerga	87	X					1

Nombre	Población	92	93	94	95	96	Total
Lizoáin	231	X					1
Luzaide/Valcarlos	467		X	X			2
Marañón	76			X	X		2
Murillo el Cuende	669		X				1
Murillo el Fruto	780	X	X			X	3
Noain (Valle de Elorz)	3857					X	1
Odieta	329		X				1
Olo	363				X	X	2
Puente la Reina	2120	X	X			X	3
Pueyo	333		X				1
Romanzado	161	X	X	X	X	X	5
Sada	255					X	1
Saldias	157					X	1
San Adrián	5241		X		X	X	3
San Martín de Unx	494		X				1
Tirapu	70		X			X	2
Torralba del Río	158				X		1
Ujué	254				X	X	2
Ultzama	1646		X				1
Urdiain	638					X	1
Urraul Alto	150	X	X	X	X	X	5
Yesa	272			X	X	X	3
Ziordia	372	X	X			X	3

ANEXO 4: CENSO DE MANCOMUNIDADES

Nº Ayuntamientos	Nº Concejos	Nombre	Alta
301	1	BARDENAS REALES	1/01/01
301	2	BIDASOA-BERROARAN	1/01/01
301	3	L. AMESCOAS	1/01/01
301	4	VALLE AEZKOA	1/01/01
301	5	VALLE RONCAL	1/01/01
301	6	VALLE SALAZAR	1/01/01
301	7	JUNTA LOQUIZ	1/01/01
301	8	M. ERREGERENA	5/09/91
301	9	UNION DE ARALAR	13/07/90
301	10	M. MONTES KINTOA/QUINTO REAL	13/07/90
301	11	MONTES KOKORIKO	13/07/90
Cuenta 301			11
302	1	M. COMARCA PAMPLONA	29/04/82
302	2	M. MONTEJURRA	17/01/75
302	3	M. SAKANA	1/01/83
302	4	M. SERVICIOS COMARCA SANGÜESA	10/09/93
302	5	M. SERVICIOS GRALES. MALERREKA	16/07/93
302	6	M. VALLE DEL ARAGON	11/06/97
Cuenta 302			6
303	1	M. AGUAS CASCANTE	10/03/36
303	2	M. AGUAS MAIRAGA	12/04/84
303	4	M. AGUAS VALDIZARBE	21/04/89
303	5	M. AGUAS MONCAYO	4/08/39
303	6	M. AGUAS RIO LINARES	23/03/62
303	7	M. AGUAS ARRATOZ	11/08/95
Cuenta 303			6
304	1	M.R.S. BIDAUSI	20/11/89
304	2	M.R.S. BORTZIRIAK	13/06/90
304	3	M.R.S. RIBERA	13/11/89
304	4	M.R.S. ZONA 10	8/02/93
304	5	M.R.S. ESCA-SALAZAR	21/09/92
304	7	M.R.S. RIBERA ALTA	24/07/91
304	9	M. SERVICIOS ARGVA-VALDIZARBE	21/04/89
304	10	M.R.S. ALTO ARAXES	1/01/01
Cuenta 304			8
305	1	M.SS.SS. ALLO	18/11/92
305	2	M.SS.SS. ANSOÁIN	23/03/92
305	3	M.SS.SS. AREA CARCASTILLO	18/11/92
305	4	M.SS.SS. AREA DE ANCIN	28/12/92
305	5	M.SS.SS. AUÑAMENDI	31/08/90
305	6	M.SS.SS. BORTZIRIAK	16/03/88

Nº Ayuntamientos	Nº Concejos	Nombre	Alta
305	7	M.SS.SS. CINTRUENIGO-FITERO	1/06/92
305	8	M.SS.SS. DE ARGUEDAS	14/03/88
305	10	M.SS.SS. DE SAN ADRIAN	11/11/92
305	11	M.SS.SS. DEL QUEILES	28/05/90
305	13	M.SS.SS. IZAGA	4/11/92
305	14	M.SS.SS. VALDIZARBE	20/07/92
305	15	M.SS.SS. ZONA DE BUÑUEL	4/02/91
305	16	M.SS.SS. ZONA DE ETXARRI-A.	31/07/91
305	17	M.SS.SS. ZONA DE IRURTZUN	29/05/89
305	18	M.SS.SS. ZONA DE PERALTA	7/10/92
305	19	M.SS.SS. ZONA DE ULTZAMA	25/09/91
305	20	M.SS.SS. ZONA DE LOS ARCOS	1/01/01
305	21	M.SS.SS. ALSASUA-OLAZAGUTIA	23/12/88
305	22	M.SS.SS. ZONA DE OLITE	12/08/96
305	23	M.SS.SS. ZONA DE NOAIN	15/03/95
305	24	M.SS.SS. ZONA DE LEITZA	21/08/96
305	25	M.SS.SS. SALAZAR-NAVASCUES	5/11/96
305	26	M.SS.SS. LAZAGURRIA, MENDAVIA,	27/10/97
Cuenta 305			24
306	1	M. DEPORTIVA DEL EBRO	24/08/90
306	2	M. ELECTR. URRAL Y LONGUIDA	27/01/64
306	3	M. EUSKERA BORTZIRIAK	1/01/01
306	4	M. PERSONAL BEIRE-PITILLAS	12/11/86
306	5	M. PERSONAL EZCABARTE-OLAIBAR	1/01/01
306	6	M. DEPORTIVA NAVARRA SUR	12/03/93
306	7	M. ELECTR. BETOLEGUI-REMENDIA	21/01/94
306	10	M. PERSONAL CIRAUQUI-MAÑERU	6/05/85
306	11	M. PERSONAL ABERIN-ARELLANO	8/07/85
306	12	M. SERVICIOS HUARTE, EGÜES	3/07/95
306	13	M. INDUSTRIAL COM. SANTESTEBAN	18/12/65
306	14	M. SERVICIOS SOCIALES LUMBIER	27/11/87
306	15	M. EUSKARA NORTE DE NAVARRA	1/09/97
Cuenta 306			13
Cuenta general			68

ANEXO 5: INGRESOS TRIBUTARIOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS > DE 5.000 HAB.: 1994-96 (1 de 3)

AÑO 94 NÚM. AYTO.	INGRESOS LÍQUIDOS	HABITAN.	Ingresos trib./hab.	Rústica			Contribución urbana			Licencia fiscal			Circulación		
				11302	%	Pts/hab.	11303	%	Pts/hab.	11304	%	Pts/hab.	29101	%	Pts/hab.
10-ALSASUA	225.596.630	7.110	31.729	472.376	0	66	58.937.325	26	8.289	35.718.360	16	5.024	21.664.209	10	3.047
16-ANSOAIN	281.425.113	5.074	55.464	64.866	0	13	33.118.160	12	6.527	23.170.190	8	4.566	13.855.976	5	2.731
50-BAZTAN	284.465.102	8.053	35.324	4.363.600	2	542	37.866.142	13	4.702	23.206.346	8	2.882	25.079.373	9	3.114
60-BURLADA	558.813.281	15.690	35.616				135.744.046	24	8.652	41.792.941	7	2.664	45.653.194	8	2.910
72-CINTRUÉNIGO	181.628.801	5.432	33.437	10.859.114	6	1.999	50.643.359	28	9.323	21.807.890	12	4.015	16.985.425	9	3.127
77-CORELLA	194.348.103	6.389	30.419	10.999.857	6	1.722	59.413.362	31	9.299	18.386.930	9	2.878	15.099.667	8	2.363
97-ESTELLA	411.311.517	12.861	31.981	1.197.926	0	93	132.637.130	32	10.313	43.894.329	11	3.413	39.842.897	10	3.098
201-PAMPLONA	7.055.303.030	182.465	38.667	3.554.582	0	19	1.646.384.659	23	9.023	912.184.894	13	4.999	551.740.210	8	3.024
215-SAN ADRIÁN	155.244.311	5.261	29.509	2.753.034	2	523	45.253.904	29	8.602	22.624.045	15	4.300	17.753.870	11	3.375
227-TAFALLA	463.457.239	10.329	44.870	7.417.225	2	718	78.529.275	17	7.603	42.400.321	9	4.105	25.761.966	6	2.494
232-TUDELA	1.584.291.724	27.303	58.026	18.028.327	1	660	262.293.872	17	9.607	145.574.049	9	5.332	78.554.897	5	2.877
258-VILLAVA	192.209.314	8.458	22.725	26.180	0	3	55.680.883	29	6.583	22.501.523	12	2.660	22.888.510	12	2.706
901-BARAÑAIN	835.959.492	18.946	44.123				151.610.162	18	8.002	34.974.102	4	1.846	40.922.874	5	2.160
903-BERRIOZAR	136.833.591	5.472	25.006	17.170	0	3	39.949.243	29	7.301	25.358.587	19	4.634	18.229.040	13	3.331
907-ZIZUR MAYOR	224.770.950	6.649	33.805	308.455	0	46	38.304.521	17	5.761	9.009.892	4	1.355	18.277.525	8	2.749
TOTAL	12.785.658.198	325.492	39.281	60.062.712	0		2.826.366.043	22	8.683	1.422.604.399	11	4.371	952.309.633	7	2.926

AÑO 95 NÚM. AYTO.	INGRESOS LÍQUIDOS	HABITAN.	Ingresos trib./hab.	Rústica			Contribución urbana			Licencia fiscal			Circulación		
				11302	%	Pts/hab.	11303	%	Pts/hab.	11304	%	Pts/hab.	29101	%	Pts/hab.
10-ALSASUA	268.328.536	7.101	37.787	511.871	0	72	65.233.194	24	9.186	41.198.447	15	5.802	23.472.078	9	3.305
16-ANSOAIN	552.701.620	5.107	108.224	62.589	0	12	35.854.606	6	7.021	30.610.160	6	5.994	15.655.931	3	3.066
50-BAZTAN	353.193.818	8.055	43.848	4.393.407	1	545	39.228.345	11	4.870	25.989.591	7	3.227	28.868.182	8	3.584
60-BURLADA	654.305.101	15.833	41.325	70.092	0	4	144.975.641	22	9.157	48.971.158	7	3.093	55.182.053	8	3.485
72-CINTRUÉNIGO	215.250.605	5.457	39.445	11.295.682	5	2.070	53.693.168	25	9.839	23.869.279	11	4.374	19.522.858	9	3.578
77-CORELLA	194.557.340	6.470	30.071	11.524.145	6	1.781	67.020.225	34	10.359	19.717.616	10	3.048	17.472.944	9	2.701
97-ESTELLA	442.370.919	12.815	34.520				138.336.445	31	10.795	51.811.855	12	4.043	46.866.219	11	3.657
201-PAMPLONA	7.568.583.356	181.776	41.637	3.019.769	0	17	1.809.034.504	24	9.952	1.002.618.592	13	5.516	635.504.410	8	3.496
227-TAFALLA	484.101.977	10.343	46.805	5.127.890	1	496	85.871.432	18	8.302	45.190.758	9	4.369	28.490.855	6	2.755
232-TUDELA	1.619.802.326	27.562	58.769	18.757.592	1	681	291.206.036	18	10.565	157.228.163	10	5.705	94.751.039	6	3.438
258-VILLAVA	211.088.125	8.710	24.235	29.587	0	3	63.920.139	30	7.339	28.321.044	13	3.252	28.262.854	13	3.245
901-BARAÑAIN	759.595.801	19.759	38.443				160.397.886	21	8.118	35.563.008	5	1.800	49.409.388	7	2.501
903-BERRIOZAR	129.578.329	5.507	23.530	12.381	0	2	40.883.068	32	7.424	28.047.837	22	5.093	19.624.267	15	3.564
907-ZIZUR MAYOR	226.549.180	7.152	31.676	301.932	0	42	37.055.054	16	5.181	9.664.986	4	1.351	23.069.867	10	3.226
TOTAL	13.680.007.033	321.647	42.531	55.106.937	0		3.032.709.743	22	9.429	1.548.802.494	11	4.815	1.086.152.945	8	3.377

AÑO 96 NÚM. AYTO.	INGRESOS LÍQUIDOS	HABITAN.	Ingresos trib./hab.	Rústica			Contribución urbana			Licencia fiscal			Circulación		
				11302	%	Pts/hab.	11303	%	Pts/hab.	11304	%	Pts/hab.	29101	%	Pts/hab.
10-ALSASUA	287.463.730	7.004	41.043	494.332	0	71	70.282.101	24	10.035	41.871.461	15	5.978	26.918.407	9	3.843
16-ANSOAIN	778.688.550	5.396	144.308	62.514	0	12	42.696.659	5	7.913	22.890.473	3	4.242	16.868.857	2	3.126
50-BAZTAN	392.519.647	7.806	50.284	7.800.670	2	999	47.748.279	12	6.117	26.224.334	7	3.360	32.638.985	8	4.181
60-BURLADA	634.988.233	15.366	41.324	77.840	0	5	174.461.431	27	11.354	56.263.298	9	3.662	64.112.421	10	4.172
72-CINTRUÉNIGO	245.017.019	5.430	45.123	11.038.187	5	2.033	57.722.779	24	10.630	23.637.390	10	4.353	21.181.930	9	3.901
77-CORELLA	288.580.807	6.329	45.597	12.150.492	4	1.920	75.034.823	26	11.856	20.245.063	7	3.199	19.297.821	7	3.049
97-ESTELLA	628.120.805	12.552	50.041	975.960	0	78	158.599.366	25	12.635	53.406.645	9	4.255	49.626.549	8	3.954
201-PAMPLONA	6.471.149.769	166.279	38.917	3.943.765	0	24	1.969.546.518	30	11.845	1.090.561.995	17	6.559	652.192.082	10	3.922
201-PAMPLONA	8.889.930.414	166.279	53.464	3.943.765	0	24	1.969.546.518	22	11.845	1.090.561.995	12	6.559	652.192.082	7	3.922
227-TAFALLA	525.693.013	10.017	52.480	5.483.198	1	547	93.094.954	18	9.294	48.077.360	9	4.800	32.834.765	6	3.278
232-TUDELA	1.613.539.284	26.857	60.079	20.107.396	1	749	322.286.063	20	12.000	166.495.486	10	6.199	105.642.750	7	3.934
258-VILLAVA	202.199.289	8.570	23.594	975	0	0	80.221.788	40	9.361	24.084.808	12	2.810	30.801.863	15	3.594
901-BARAÑAIN	641.185.923	18.936	33.861				164.412.199	26	8.683	30.303.055	5	1.600	55.102.583	9	2.910
903-BERRIOZAR	222.797.100	5.500	40.509	70.466	0	13	47.006.739	21	8.547	24.544.711	11	4.463	22.441.186	10	4.080
907-ZIZUR MAYOR	312.717.064	8.248	37.914	316.560	0	38	62.329.242	20	7.557	10.237.137	3	1.241	24.800.302	8	3.007
TOTAL	13.244.660.233	304.290	43.526	62.522.355	0		3.365.442.941	25	11.060	1.638.843.216	12	5.386	1.154.460.501	9	3.794
TOTAL (con c.u.)	15.663.440.878	304.290	51.475	62.522.355	0		3.365.442.941	21	11.060	1.638.843.216	10	5.386	1.154.460.501	7	3.794

ANEXO 5: INGRESOS TRIBUTARIOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS > DE 5.000 HAB.: 1994-96 (2 de 3)

AÑO 94 NÚM. AYTO.	TOTAL	BLOQUE 1			Agua			Basuras			BLOQUE 2			Licencia obra		
		%	Pts/hab.	32605	%	Pts/hab.	32607	%	Pts/hab.	TOTAL	%	Pts/hab.	32601	%	Pts/hab.	
10-ALSASUA	116.792.270	52	16.426	17.071.958	8	2.401	8.644.280	4	1.216	25.716.238	11	3.617	9.919.557	4	1.395	
16-ANSOAIN	70.209.192	25	13.837										95.136.848	34	18.750	
50-BAZTAN	90.515.461	32	11.240	2.186.687	0	272	10.798.500	4	1.341	12.985.187	5	1.612	15.550.950	5	1.931	
60-BURLADA	223.190.181	40	14.225										89.805.167	16	5.724	
72-CINTRUÉNIGO	100.295.788	55	18.464	29.006.944	16	5.340	14.896.200	8	2.742	43.903.144	24	8.082	9.197.026	5	1.693	
77-CORELLA	103.899.816	53	16.262				18.794.100	10	2.942	18.794.100	10	2.942	11.381.309	6	1.781	
97-ESTELLA	217.572.282	53	16.917										76.356.402	19	5.937	
201-PAMPLONA	3.113.864.345	44	17.066										732.060.939	10	4.012	
215-SAN ADRIÁN	88.384.853	57	16.800	16.976.009	11	3.227				16.976.009	11	3.227	9.056.654	6	1.721	
227-TAFALLA	154.108.787	33	14.920	61.975.418	13	6.000	27.282.612	6	2.641	89.258.030	19	8.641	39.506.159	9	3.825	
232-TUDELA	504.451.145	32	18.476	256.216.371	16	9.384	73.290.410	5	2.684	329.506.781	21	12.069	143.669.543	9	5.262	
258-VILLAVA	101.097.096	53	11.953										20.357.223	11	2.407	
901-BARAÑAIN	227.507.138	27	12.008										114.196.280	14	6.027	
903-BERRIOZAR	83.554.040	61	15.269										15.798.444	12	2.887	
907-ZIZUR MAYOR	65.900.393	29	9.911										71.446.776	32	10.745	
TOTAL	5.261.342.787	41		383.433.387	3		153.706.102	1		537.139.489	4		1.453.439.277	11	4.465	

AÑO 95 NÚM. AYTO.	TOTAL	BLOQUE 1			Agua			Basuras			BLOQUE 2			Licencia obra		
		%	Pts/hab.	32605	%	Pts/hab.	32607	%	Pts/hab.	TOTAL	%	Pts/hab.	32601	%	Pts/hab.	
10-ALSASUA	130.415.590	49	18.366	21.705.800	8	3.057	11.908.027	4	1.677	33.613.827	13	4.734	16.938.222	6	2.385	
16-ANSOAIN	82.183.286	15	16.092										39.401.097	7	7.715	
50-BAZTAN	98.479.525	28	12.226	5.138.932	1	638	11.446.000	3	1.421	16.584.932	5	2.059	29.288.373	8	3.636	
60-BURLADA	249.198.944	38	15.739										57.539.250	9	3.634	
72-CINTRUÉNIGO	108.380.987	50	19.861	36.800.869	17	6.744	15.817.600	7	2.899	52.618.469	24	9.642	9.866.201	5	1.808	
77-CORELLA	115.734.930	59	17.888				20.194.800	10	3.121	20.194.800	10	3.121	13.419.511	7	2.074	
97-ESTELLA	237.014.519	54	18.495										65.470.290	15	5.109	
201-PAMPLONA	3.450.177.275	46	18.980										560.644.729	7	3.084	
227-TAFALLA	164.680.935	34	15.922	67.345.940	14	6.511	29.269.238	6	2.830	96.615.178	20	9.341	33.977.759	7	3.285	
232-TUDELA	561.942.830	35	20.388	278.368.744	17	10.100	81.748.400	5	2.966	360.117.144	22	13.066	107.359.393	7	3.895	
258-VILLAVA	120.533.624	57	13.839										24.732.660	12	2.840	
901-BARAÑAIN	245.370.282	32	12.418										213.789.579	28	10.820	
903-BERRIOZAR	88.567.553	68	16.083										4.743.406	4	861	
907-ZIZUR MAYOR	70.091.839	31	9.800										73.034.503	32	10.212	
TOTAL	5.722.772.119	42		409.360.285	3		170.384.065	1		579.744.350	4		1.250.204.973	9	3.887	

AÑO 96 NÚM. AYTO.	TOTAL	BLOQUE 1			Agua			Basuras			BLOQUE 2			Licencia obra		
		%	Pts/hab.	32605	%	Pts/hab.	32607	%	Pts/hab.	TOTAL	%	Pts/hab.	32601	%	Pts/hab.	
10-ALSASUA	139.566.301	49	19.927	25.842.732	9	3.690	16.752.525	6	2.392	42.595.257	15	6.082	1.289.608	0	184	
16-ANSOAIN	82.518.503	11	15.293										3.986.837	0	739	
50-BAZTAN	114.412.268	29	14.657	6.022.223	2	771	11.643.250	3	1.492	17.665.473	5	2.263				
60-BURLADA	294.914.990	46	19.193										1.165.733	0	76	
72-CINTRUÉNIGO	113.580.286	46	20.917	37.268.564	15		16.444.549	7	3.028	53.713.113	22	9.892	724.637	0	133	
77-CORELLA	126.728.199	44	20.023				21.379.125	7	3.378	21.379.125	7	3.378	4.850.567	2	766	
97-ESTELLA	262.608.520	42	20.922										8.718.580	1	695	
201-PAMPLONA	3.716.244.360	57	22.349				-12.934	0	0	-12.934	0	0	101.196.162	2	609	
201-PAMPLONA	3.716.244.360	42	22.349				-12.934	0	0	-12.934	0	0	101.196.162	1	609	
227-TAFALLA	179.490.277	34	17.919	47.416.069	9	4.734	36.823.714	7	3.676	84.239.783	16	8.410	278.604	0	28	
232-TUDELA	614.531.695	38	22.882	271.711.556	17		86.244.831	5	3.211	357.956.387	22	13.328	29.625.949	2	1.103	
258-VILLAVA	135.109.434	67	15.765													
901-BARAÑAIN	249.817.837	39	13.193										29.654.728	5	1.566	
903-BERRIOZAR	94.063.102	42	17.102										4.771.601	2	868	
907-ZIZUR MAYOR	97.683.241	31	11.843										6.176.617	2	749	
TOTAL	6.221.269.013	47		388.261.144	3		189.275.060	1		577.536.204	4		192.439.623	1		
TOTAL (con c.u.)	6.221.269.013	40		388.261.144	2		189.275.060	1		577.536.204	4		192.439.623	1		

ANEXO 6. DEFINICION DE LOS INDICADORES UTILIZADOS.

- *Superávit/déficit presupuestario:*

Total derechos reconocidos — Total obligaciones reconocidas

- *Modificaciones de gastos:*

$\frac{\text{Total modificaciones}}{\text{Presupuesto inicial}} \times 100$

- *Grado de ejecución de ingresos:*

$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$

- *Grado de ejecución de gastos:*

$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$

- *Cumplimiento de los cobros:*

$\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$

- *Cumplimiento de los pagos:*

$\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$

- *Carga financiera global (nivel de endeudamiento):*

$\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$

- *Límite de endeudamiento:*

$\frac{\text{Ingr. crtes. (caps. 1-5)} - \text{Gtos. funcionam. (Caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$

- *Ahorro neto:*

$\frac{\text{Ingr. crtes. (caps. 1-5)} - \text{Gtos. funcionam. (Caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$

- *Índice de personal:*

$\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$

- *Índice de inversión:*

$\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$

- *Dependencia subvenciones:*

$\frac{\text{Derechos reconoc. por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$

- *Ingresos por habitante:*

$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$

- *Gastos por habitante:*

$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$

- *Presión fiscal:*

$\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$

- *Carga financiera por habitante:*

$\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

- *Gastos corrientes*

(caps. 1, 2, 3 y 4)

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de la impresión, embalaje y distribución del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en ediciones de castellano y vascuence, y de los Diarios de Sesiones del Parlamento de Navarra para el año 1999

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1998, acordó convocar el concurso público para la impresión, embalaje y distribución del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en ediciones de castellano y vascuence y de los Diarios de Sesiones del Parlamento de Navarra para el año 1999.

– Objeto del contrato: impresión, embalaje y distribución del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en ediciones de castellano y vascuence y de los Diarios de Sesiones del Parlamento de Navarra.

– Forma y procedimiento de adjudicación: concurso, procedimiento abierto.

– Duración del contrato: un año (1999), prorrogable.

– Presupuesto estimativo: 17.684.026,- ptas. (IVA incluido).

– Documentación a presentar: la que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Los documentos a presentar deberán ser originales o copias compulsadas notarial o administrativamente.

– Lugar y fecha de presentación de proposiciones: En el Registro General del Parlamento de Navarra, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

– Apertura pública de propuestas técnicas y proposiciones económicas. A las 12.00 horas del sexto y octavo día natural, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en los locales del Parlamento de Navarra (C/ Arrieta, 12 - 31002 Pamplona).

– El pliego de cláusulas administrativas y el condicionado técnico se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría General del Parlamento de Navarra (C/ Arrieta, 12 - 31002 Pamplona).

Teléfono: 948 20 92 09

Fax: 948 22 84 44

Pamplona, 17 de septiembre de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 170 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	---